

Sumario

Explicativo de los Actos del
Gobierno Militar que Valida el
Plan Hughes-Peynado:

J. V. Arzeno

COLECCIÓN DE LA BIBLIOGRAFÍA
DEL DERECHO DOMINICANO
1844-1998

Frank Moya Pons

J. V. ARZENO.

SUMARIO

EXPLICATIVO DE LOS ACTOS
DEL GOBIERNO MILITAR QUE
VALIDA EL
PLAN HUGHES-PEYNADO.

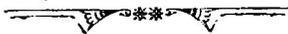


1923.
SAN PEDRO DE MACORIS.
IMPRENTA "LA PROVINCIA"

972.93052
A797s

AGN- 023597

ADVERTENCIAS



Desde la aparición del Plan Hughes-Peynado en las postrimerías del mes de Septiembre del 1922, nos persuadimos de que se les haría imposible conocer la legislación del Gobierno Militar que había de ser validada, a aquellas personas que en razón de su ocupación o de su condición se han visto privadas de catalogar la actuación administrativa desarrollada por la Ocupación, ya que aquel Instrumento sólo cita numéricamente las Ordenes y Resoluciones, dejando desconocido el texto de su articulado, y decidimos componer un sumario que la explique.

No se nos oculta que nuestra obra carece de la seducción que saben imprimir a sus producciones aquellos para quienes no tiene secretos la dición elegante. Y aunque ella no ostenta, no puede ostentar bellezas literarias dadas su índole y nuestra incapacidad, nos gloriaremos de haberla producido si los habitantes de la República encuentran en ella utilidad.

Los contratos han sido copiados tal como aparecieron en el Plan, a causa de que se nos hizo difícil obtener la información relativa a su alcance y duración. De la misma fuente fué extraída la nota de permisos concedidos a numerosas empresas e individuos particulares para que puedan utilizar las aguas de diversos ríos y arroyos de la República.

Hemos estampado todas las indicaciones necesarias para que sea fácilmente encontrada la Orden o la Resolución cuyo texto íntegro interese a nuestros lectores.

BIBLIOTECA **A G N**



023597



«El Gobierno Dominicano reconoce la validez de las Ordenes y Resoluciones Ejecutivas, promulgadas por el Gobierno Militar y publicadas en la Gaceta Oficial, que hayan establecido rentas, autorizado erogaciones o creado derechos en favor de terceros, de los Reglamentos Administrativos que se hubieren dictado y publicado y de los contratos que se hubieren celebrado en ejecución de tales órdenes o de alguna ley de la República. Esas Ordenes Ejecutivas, esas Resoluciones, y esos Reglamentos y esos Contratos son los siguientes»:

—== Ordenes Ejecutivas ==—

- 2 Creación del Fondo para Imprevistos.
- 8 Disposición que retira de la circulación el Papel Sellado correspondiente a 1915-16 y lo reemplaza con el del bienio 1917-18.
- 9 Institución del Departamento Examinador de Cuentas.
- 14 Nota sobre la extracción del vapor "Jacagua" naufragado en la entrada de la ría "Ozama".
- 17 Aplicación del Presupuesto del 1915 al año 1917.
- 19 Transferencia de las funciones de los Jefes de Puertos, a los Interventores de las Aduanas.
- 23 Aumento del fondo para Imprevistos. Se modifica la Orden Ejecutiva No. 2 en ese sentido.
- 27 Interpretación de la prórroga sobre inscripción de Títulos de la Propiedad Territorial.
- 28 Asignación de \$ 20.000.00 para terminar el puente sobre el «Ozama».
- 31 Apropriación de \$ 120.000.00 para practicar el desvío de la cremallera del Ferrocarril Central Dominicano.
- 34 Multa por percepción de sueldos o valores de suministros, ilegales.
- 35 Abolición del Impuesto de Alumbrado en la ría "Ozama".
- 36 Prohibición de compra de útiles para oficinas a cargo del Gobierno, sin orden expresa.
- 37 Inversión de \$ 286.000.00 en Obras Públicas.
- 38 Emisión de Estampillas de Correos.
- 43 Asignación de \$ 10.000,00 para la Carretera Duarte, hasta Los Alcarrizos.

- 44 Prolongación indefnida de la vida de las Corporaciones Municipales después de vencido el Mandato Legal, cuyo ejercicio abarca un bienio.
- 46 Venta en subasta de un solar adquirido para el puente sobre el "Ozama".
- 48 Disposición que hace una segunda advertencia de que deben ser registrados los títulos de propiedad territorial.
- 52 Abrogación de la Ley que destina la suma de \$139.994.00 a la desviación del curso del arroyo San Marcos, en Puerto Plata.
- 53 Supresión de las multas y de los derechos consulares como honorarios, e ingreso de estos en el Erario Público.
- 55 Despejo del sitio destinado para la construcción de la Aduana, en Santo Domingo.
- 58 Imuesto sobre puertas y ventanas que abran hacia afuera.
- 60 Creación de un Tribunal de Reclamaciones contra la República. [Comisión de Reclamaciones de 1917].
- 61 Apropiación de \$55.000.00 para Obras Públicas.
- 64 Exhoneración del Impuesto de Estampillas a los artículos de fabricaciones criolla destinados a la exportación.
- 65 Regulaciones para la Comisión de Reclamaciones de 1917.
- 68 Disposición que atribuye a las Aduanas la liquidación de los impuestos sobre los alcoholes importados.
- 69 Transferencia a las Aduanas del cobro fiscal sobre cartas de crédito.
- 71 Derogación de la ley que prohíbe construcciones de Obras Públicas por administración, de más de \$ 300.00.
- 75 Modificación a la O. E. No. 58, en el sentido de proteger al transeunte.
- 79 Colocación de la sección de carretera Santiago-Navarrete, bajo la jurisdicción del Departamento de Obras Públicas.
- 81 Modificación de la O. E. No. 38 en el sentido de aumentar a 3.800.000 la emisión de sellos de correos que prevee la Orden modificada.
- 82 Sobrescimiento del proceso seguido por el Gobierno Dominicano a cargo de la Compañía Anonima Destilerías de Santo Domingo, y autorización para un entendido con ella.
- 83 Autorización a la Comisión Dominicana de Reclamaciones de 1917 para recibir, investigar y adjudicar las reclamaciones no conocidas, desde 1904 hasta 1916.
- 84 Expropiación por causa de utilidad pública, de tres solares que en San Pedro de Macorís obstruyen la prolongación de las calles «Sánchez», «Avenida España» y antigua «Cementerio».
- 85 Inclusión de los Amparos Reales en los Títulos a inscribir en el Registro de la Propiedad Territorial.
- 88 Institución de la fianza para empleados públicos que custodien o salvaguarden propiedades públicas o manejen fondos públicos, y creación del Fondo de Fidelidad, con di-

- nero del Tesoro Público.
- 89 Regulaciones sobre la Recaudación de Ingresos; y sobre Rendición de Cuentas relativas a las Propiedades y Fondos del Estado.
 - 91 Apropriación para la Instrucción Primaria de la Capital, del Crédito de \$550.00 mensuales que se destinaba en Presupuesto a subvencionar determinadas escuelas de esa misma ciudad.
 - 92 Emisión de papel timbrado.
 - 94 Retiro de \$450.00 mensuales al Liceo Dominicano, y destinación de esa misma suma a una Escuela Profesional de Señoritas.
 - 95 Autorización para la impresión de estampillas de Rentas Internas.
 - 97 Apropriación de \$650.000.00 para la Carretera "Duarte".
 - 104 Asignación de \$11,500.00 para la construcción de la Aduana de Santo Domingo.
 - 106 Presupuesto para el año 1918.
 - 108 Reglamentaciones sobre la publicación, venta y distribución de ejemplares de las Ordenes Ejecutivas del Gobierno Militar.
 - 110 Disposición que afecta \$5.500,00 a la adquisición de los terrenos donde se establecerá la Estación Experimental de Agricultura.
 - 111 Se ordena que sean pagadas por los particulares, todas sus deudas pendientes con los Municipios.
 - 112 Disposición que grava los inmuebles radicados en la Capital, con el 4% que se percibía por derecho de alumbrado en la ría "Ozama".
 - 114 Creación de la Enseñanza Primaria, Elemental Obligatoria
 - 116 Abrogación del párrafo de la ley de 1888 que asigna a los expendedores el 6% de la venta de sellos.
 - 118 Inclusión del petróleo crudo en la tarifa de Arbitrios de Importación.
 - 119 Creación del Fondo para la compra de Harina, y provisión de \$200.000.00 con ese fin.
 - 121 Emisión de papel timbrado.
 - 126 Conversión de la común de Sabana Grande de Palenque, en Distrito Municipal de San Cristobal.
 - 128 Adición a la Lista de Pensiones.
 - 129 Emisión de sellos de Correos.
 - 130 Tarifa sobre el impuesto de Muelle y Servicio de Almacenaje.
 - 133 Prohibición sobre ventas o transferencias, de Concesiones que no tengan principio de ejecución.
 - 134 Fijación de un año como término de las Concesiones en las cuales no se haya previsto este requisito.
 - 135 Modificación de la Ley de Minas, que ratifica las Concesiones a quienes hubieren comenzado su explotación.
 - 136 Cesación de «Ramón Santana» en su categoría de Comun

- 139 Adiciones y Enmiendas al Presupuesto para el año 1918.
- 142 Abrogación de la parte de la ley de 8 de Abril de 1915, que provee \$80,000.00 para desvío de la cremallera del Ferrocarril Central Dominicano.
- 143 Impuesto de \$0.02 sobre la carga que pase por los muelles del Estado y sobre la que sin utilizar éstos, fuere operada en sitios donde ellos existen.
- 145 Disposición sobre Enseñanza Pública Profesional.
- 146 Reglamentación sobre las Rentas para Instrucción Pública.
- 148 Disposición sobre edificaciones en solares pertenecientes al Estado.
- 149 Protección a la ferrovía del Ferrocarril Central Dominicano.
- 150 Adición a la ley de Junio de 1905 pertinente al Araucel y los derechos de importación, del complemento siguiente "O Biletos de Banco de curso legal en los E Unidos"
- 151 Adiciones a la ley de Presupuestos en su sección de Pensiones y Jubilaciones.
- 153 Transferecia de la oficina Notarial de Espinal Falet, de Los Llanos a San Pedro de Macoris.
- 154 Concesión de Extradición, por súplica de la Legación Haytiana.
- 155 Cesión de Terrenos del Estado a la sociedad «La Progresista». La Vega.
- 156 Cesión de Terrenos del Estado, al Municipio Vegano.
- 157 Autorización para que los Municipios puedan construir Obras por Administración, cuyo valor exceda de \$100,00
- 158 Promulgación de una ley de Patentes.
- 159 Emisión de Estampillas de Rentas Internas.
- 160 Enmienda al Presupuesto para 1918, en el sentido de incluir en él los gastos de nuestra Representación Diplomática en Washington.
- 161 Reglamentación sobre drogas narcóticas.
- 162 Se exige de las Empresas Ferrocarrileras que apliquen estrictamente sus tarifas; y que respeten su aplicación. El incumplimiento de esta Disposición se reputa delito, y conlleva severas sanciones.
- 163 Modificación de la Ley de Costas Judiciales, en el sentido de declarar Renta Pública las multas impuestas y cobradas por cualquier Tribunal de la República.
- 166 Emisión de papel sellado.
- 168 Disposición que protege a los hijos bastardos.
- 169 Se reconoce a la Comisión de Reclamaciones de 1917 la capacidad de conferir a sus delegaciones los Poderes de que la vistió el Gobierno Militar a fin de facilitarla la investigación del origen de las Reclamaciones.
- 171 Apropiación de \$55,000.00 para Obras Públicas.
- 173 Construcción por administración de un tramo de la Carretera "Duarte".

- 174 Acuerdo de una dieta a determinados funcionarios judiciales que se alejen de su jurisdicción, en cumplimiento de un servicio.
- 176 Enmienda a la ley de aranceles.
- 177 Plazo de un mes para que se depositen en las oficinas respectivas los documentos pertenecientes a archivos públicos del Estado o de las Comunes, que obren en poder de particulares.
- 178 Reglamentaciones sobre teléfonos y telégrafos.
- 183 Transferencia del impuesto sobre alumbrado a las propiedades públicas que estén en manos de particulares, en la Común de Dajabón.
- 185 Método para constreñir a los depositarios de fondos públicos que se muestren renuentes en la rendición de cuentas.
- 186 Abolición del uso de papel de oficio para actos públicos.
- 187 Apropiación de \$1.285.000.00 para Obras Públicas.
- 190 Impresión de Estampillas de Rentas Internas.
- 191 Modificación al Presupuesto para 1918.
- 192 Autorización a la Suprema Corte de Justicia para que pueda ordenar suspensiones y cesaciones de los funcionarios judiciales que lo merezcan.
- 193 Ordenación del pago de las adjudicaciones que haga la Comisión de Reclamaciones de 1917.
- 194 Autorización de pago del 75% de las pensiones originales, a los herederos de los pensionistas.
- 195 Plazo de tres meses para la inscripción de títulos.
- 197 Impuesto sobre artículos de producción Nacional y sobre ciertos documentos.
- 198 Requisitos para la concesión de exequaturs para la profesión de Abogado.
- 199 Se reconoce autoridad a los Tribunales y a las Cortes de Apelación para escoger uno de entre los abogados que hayan rehusado constituirse defensores de un acusado. La designación hecha por este procedimiento obliga al seleccionado a prestar sus servicios profesionales.
- 200 Emisión de papel sellado.
- 201 Disposición que faculta a la mujer para ejercer la profesión de Abogado.
- 202 Indicación de sanciones para el perjurio.
- 203 Modificación a la Ord. Ejt. No. 148, sobre Concesiones.
- 205 Emisión de estampillas de Rentas Internas.
- 206 Designación de Oficiales Policiales para ejercer las funciones del Ministerio Público, en asuntos de simple policía.
- 207 Orden que prescribe la ejecución de un apeo topográfico, a base de triangulación de la República Dominicana; y un estudio de sus recursos naturales.
- 208 Disposición que permite al Gobierno Militar cubrir empréstitos que no excedan en conjunto de \$50.000.00 emitidos por las Corporaciones Municipales, con el fin de

- realizar trabajos de Utilidad Pública.
- 209 Orden que impone una tributación a la Propiedad Inmobiliar Urbana de San Pedro de Macorís.
- 210 Asignación de fondos para Obras Públicas.
- 211 Conversión de Cevicos en Distrito Municipal de Cotuy.
- 212 Enmiendas a la Ley de Caminos que fijan en 4 días anuales la prestación de trabajo por cada habitante; y en dos pesos la redención de estos servicios.
- 214 Emisión de Papel Sellado.
- 215 Encomienda a la Secretaría de Hacienda y Comercio de Funciones que asignaba la Orden Ejecutiva No. 203 a la de Fomento y Comunicaciones.
- 218 Disposición que enmienda los artículos 176 y 180 de la Ley de Aduanas y Puertos, para regular la introducción de mercancías.
- 220 Rectificación de fechas en el articulado de la Orden Ejecutiva No. 197.
- 223 Impresión de sellos de Rentas Internas.
- 224 Orden que encarga la oficina de Obras Públicas de los trabajos con que se extenderá el muelle de San Pedro de Macorís.
- 225 Modo de redención de los Bonos adjudicados por la Comisión de Reclamaciones de 1917.
- 229 Emisión de sellos de Rentas Internas.
- 230 Cesión de un predio del Estado al Municipio Mocano.
- 231 Asignación a Obras Públicas de una sección de la Carretera "Puarte".
- 233 Autorización a los tutores para que puedan enajenar bienes de menores o de interdictos.
- 234 Aprobación de Resoluciones Municipales creadoras de impuestos.
- 235 Presupuesto para el año 1919.
- 236 Disposición que permite hasta su agotamiento, el uso de las estampillas de Rentas Internas del 1918, en modificación al artículo 86 de la Orden Ejecutiva No. 197 que prohíbe el uso de estas Especies Timbradas después del 31 de Diciembre de 1918.
- 237 Restablecimiento de los derechos del Estado sobre la manzana K. de Ciudad Nueva, Santo Domingo.
- 238 Prohibición de construcciones de cercas de alambre en las orillas del río «Ozama».
- 239 Orden que reduce la tarifa de Costas Judiciales, para ciertos actos.
- 240 Disposición que ordena la confección del Censo y Catastro de la Común de Santo Domingo; y que confía a los Agentes de la Policía Municipal la distribución y recolección de las planillas destinadas a cada jefe de familia.
- 241 Construcción de alcantarillas en Santiago.
- 242 Orden que constituye bajo un solo organismo que se deno-

- minará Dirección General de Correos, y Telégrafos los servicios de Correos, Telégrafos, Teléfonos y de las Estaciones Radiográficas.
- 243 Disposición que modifica la ley del Juro Médico, en cuanto se refiere a las autorizaciones para el ejercicio de la Medicina. Farmacia y Cirujía Dental.
- 245 Prohibición de venta de equipos militares, en cualquiera forma que no sea subasta autorizada.
- 246 Disposición que condona una cuarta parte del período total de la prisión correccional o criminal que sufra una persona en virtud de una sentencia judicial.
- 247 Orden que reglamenta el servicio de Sanidad; y que prevée los fondos Municipales que han de destinarse a su sostenimiento.
- 248 Traslación de \$75.000.00 de uno a otro capítulo del Presupuesto.
- 249 Disposición que ordena el alojamiento de las Oficina de la Receptoría en el edificio de Gascue; y que vota \$50.000.00 para la construcción de siete edificios que servirán de residencia a los directores de esta oficina.
- 250 Exhoneración del impuesto de Rentas Internas a los documentos Notariales relacionados con la Comisión de Reclamaciones.
- 252 Enmienda a la ley de carreteras y Automóviles, de Diciembre 8 del 1917.
- 254 Abolición de parte de la ley del Juro Médico.
- 255 Boyá, declarada Distrito Municipal de Monte Plata.
- 256 Orden que destina \$30.000.00 a la erección de la Colonia de Leprosos.
- 257 Orden que dispone la creación de una Penitenciaría Nacional, para cuyo fin se votan \$100.000.00.
- 258 Disposición que destierra el uso de las barras y de los cepos.
- 259 Provisiones sobre la Inmigración de braceros de color.
- 260 Modificaciones al Presupuesto de 1919.
- 262 Disposición que modifica varios artículos del Código de Comercio, sustituyendo a la nominación de "Compañía Anónima" la de "Compañía por Acciones", y que deroga los artículos 29 y 30 del mismo Código.
- 263 Impresión de sellos de Rentas Internas.
- 264 Traslación de la Notaria Alburquerque de Boyá, a Monte Plata.
- 265 Se declara de utilidad pública el establecimiento de la Estación Experimental de Agricultura.
- 266 Disposición que ordena devolver al señor Mauricio Jimenez la fianza que depositó con motivo de un proceso instruido contra él y Desiderio Arias.
- 269 Prohibición de techar con palma, en Barahona.
- 270 Modificación de la Orden Ejecutiva No. 243, en el sentido de que el Jefe Superior de Sanidad pueda autorizar a individuos no titulados a ejercer las profesiones de médico

- cirujano, dentista y farmacéutico.
- 271 Modificación al Presupuesto del 1919.
- 272 Disposición que grava las Rentas Aduaneras, con el pago de los intereses que devengarán los bonos que adjudique la Comisión de 1917.
- 273 Orden que traza pautas al Juez sucesor del Licenciado Leonardo del Monte, para que se gobierne por ellas en los asuntos judiciales pendientes de fallo que fueron conocidos por este último.
- 274 Enmienda al Presupuesto para el año 1919.
- 275 Voto de \$200.000.00 para tender una red telefónica de Santo Domingo al Cibao y declaración de Utilidad Pública de las demás que presten servicios Públicos en la República.
- 276 Orden que confiere a los enumeradores del Censo y Catastro de la Común de Santo Domingo, las funciones atribuidas a los Agentes de la Policía Municipal, por la Orden Ejecutiva No. 240.
- 277 Enmienda al Presupuesto de 1919.
- 280 Creación de la Comisión Revisora de los Aranceles.
- 281 Sanciones que se imponen sobre los títulos no registrados.
- 282 Promulgación del impuesto sobre la Propiedad inmobiliar.
- 285 Abrogación de algunos impuestos Municipales.
- 286 Derogación de la ley de Franquicias Agrarias.
- 287 Anulación de la ley sobre Concesiones de Terrenos del Estado.
- 288 Asignación de \$55.600.60 para Obras Públicas.
- 289 Exhoneración del pago del impuesto de Rentas Internas, a las transacciones sobre propiedades gravadas con el impuesto que crea la Orden Ejecutiva No. 282.
- 290 Apropriación de \$4 000.00 para revisar las cuentas de la Oficina de Obras Públicas.
- 291 Especificación de los efectos que pueden garantizar préstamos emitidos por profesionales, agricultores, jornaleros, industriales y artesanos.
- 292 Provisiones acerca de los Bancos Designados Depositarios de los Fondos del Gobierno.
- 293 Modificación en parte, de la Orden Ejecutiva No. 265.
- 294 Método para el pago de sumas debidas por el Gobierno Dominicano a herederos de personas fallecidas, que dejaron pequeñas herencias sin regular su administración.
- 295 Modificación al Art. 16 del Código Civil y a los Arts. 166 y 167 del de Procedimiento Civil, en el sentido de facilitar las demandas que deseen intentar los extranjeros.
- 296 Devolución de la suma e intereses prestada al Gobierno Dominicano, de sus Propios Fondos, provenientes del Empréstito de \$20.000.000.00.
- 297 Modificación de la Orden Ejecutiva No. 235, en el sentido de que los empleados públicos cobren con cheks sus haberes.
- 298 Orden que hace obligatoria una Resolución del Ayuntamiento de Santo Domingo que fija un derecho municipal

- de 4% sobre las apuestas licitas que se hagan en las funciones hípcas del hipodromo de la Capital, o en cualquier deporte en que la ley autorice apuestas.
- 311 Fijación de dieta al Juez de Instrucción de Santo Domingo que investigará en Azua y Barahona casos de falsedad en escritura pública.
- 301 Prohibición de Crianza libre, de Cerdos.
- 302 Disposición que declara obligatoria la comparecencia de de los testigos que se hubieren citado debidamente; que modifica determinados artículos del Código de Procedimiento Criminal; y que deroga numerosos artículos de este mismo Código; así como el artículo 21 de la Ley de Policía y los 47 y 48 de la de Sanidad; y que prescribe reglas relativas al Procedimiento Criminal.
- 304 Modificación de la Orden Ejecutiva No. 195, ampliando el término para la inscripción de títulos.
- 305 Supresión de las Alcaldías de Navarrete y las Lagunas.
- 306 Votación de \$ 2.100.00 para introducir mejoras en el Hospital Militar de Santo Domingo.
- 307 Orden que inviste a los alcaldes pedaneos, con capacidad para practicar citaciones en sus secciones respectivas.
- 311 Modificación de la Orden Ejecutiva No. 296, en el sentido de retener en depósito en el Banco Depositario Designado de los Fondos del Gobierno Dominicano, la suma de \$ 521.928.35 que deberá ser devuelta a la Guaranty Trust Co.
- 312 Fijación de la tasa legal de Interés, en 1% mensual.
- 314 Emisión de sellos de Correos.
- 315 Orden que declara de Utilidad Pública la expropiación de un solar que dificulta la prolongación de una calle de Hato Mayor.
- 316 Plazo de 30 días a los comerciantes Capitaños, para la presentación de la tornaguía de reintegro.
- 317 Impresión de sellos de Rentas Internas.
- 318 Disposición que autoriza la concesión de permisos para que puedan proveerse de aguas de ríos y arroyos permanentes, con fines agrícolas, los dueños o concesionarios de terrenos áridos y semiáridos.
- 320 Modificación de la Orden Ejecutiva No. 292, que reduce la garantía que deben proveer los Bancos Depositarios Designados, al 25% de los fondos depositados en ellos. La orden modificada elevaba esta garantía al 50%.
- 321 Modificación del Presupuesto para 1919.
- 322 Impuesto de arrendamiento sobre los predios de la Común de Baní, que estén en manos de particulares.
- 324 Orden que dispone el deslinde entre el Palacio de Justicia y la Iglesia de Regina.
- 325 Disposición que ordena sea abonada al Ministro Dominicano en Washington la suma de \$544.00, que completa su sueldo hasta el 31 de Diciembre del año 1918.

- 326 Orden que concede un plazo adicional de 125 días, a las Cortes de Apelación, para sentenciar en las causas penales apeladas, despues de vencido el de 80 días previsto en la Orden Ejecutiva número 302.
- 328 Disposición que modifica el Artículo 31 de la Ley de Estudios, para aumentar el número de asignaturas en la Escuela de Odontología.
- 329 Modificación al Presupuesto del 1919.
- 330 Prohibición a los picapleitos, de que postulen causas en las Alcaldías.
- 331 Orden que autoriza las querellas contra los notarios o los Agrimensores que por malos procedimientos, incompetencia o estorsión, causen algun perjuicio.
- 332 Disposición que vota los aranceles de Importación y Exportación; y que regula la aplicación y recaudación de ellos,
- 333 Se concede una dieta al Juez de Instrucción de la segunda circunscripción de Santiago, para que investigue en cualquier parte de la República las ramificaciones que tenga el crimen de falsedad en escritura pública cuya sumaria instruye aquél Juzgado.
- 334 Prohibición de venta de billetes, a menores.
- 335 Orden que permite sustituir con una declaración jurada de los contrayentes, la partida de nacimiento requerida para la celebración del matrimonio.
- 336 Autorización a los Jueces de Instrucción para trasladarse a cualquier punto, en funciones judiciales después de justificar la causa.
- 338 Disposición que demarca la Jurisdicción administrativa de la Secretaría de Estado de Sanidad y Beneficencia.
- 339 Emisión de sellos de Rentas Internas.
- 340 Apropriación de \$4.000.00 para Obras Públicas.
- 341 Modificación de la Orden Ejecutiva No. 145, que reduce a la suma de \$80.00 el costo de los exámenes de reválida.
- 342 Pago de \$13.343.00 a la Logia La Fé en cumplimiento de contrato celebrado con ella.
- 343 Se aumenta a 25¢ la ración de los presos.
- 344 Disposición que considera autor de fraude al profesional, artesano, industrial, o negociante comprometido a ejecutar un trabajo, que haya recibido valores adelantados a cuenta de esta ejecución con ánimo de evadir su compromiso.
- 345 Los materiales que posee el Estado y los que se adquieran para destinarlo a uso de oficinas públicas, son comprendidos en la denominación «Suministros», cuenta a la que se acreditan \$150.000.00.
- 346 Autorización a los miembros de la Policía y a los Alcaldes pedáncos para que puedan practicar detenciones, sin orden expresa, en caso de flagrante delito.
- 347 Abolición del impuesto de Rentas Internas sobre mer-

- caucias, artículos o efectos importados en la República.
- 348 Orden que exonera del Impuesto de sellos a determinados documentos que se presenten a las Aduanas o se usan en ellas.
- 349 Abolición del impuesto sobre la exportación de azúcares.
- 350 Indicación de los frutos del país que pagarán derechos de exportación; y de los que estarán exentos de ellos.
- 351 Orden que asigna \$1.500.00 a Obras Públicas.
- 352 Autorización al Municipio de Santo Domingo para vender en subasta pública el sitio ocupado por el Mercado antiguo.
- 353 Apropriación adicional de \$47.400,00 para concluir y equipar la Estación Experimental de Agricultura.
- 354 Compra de un solar en Ciudad Nueva, Santo Domingo, con destino a la Alameda en proyecto.
- 355 Adición de \$7.000.00 al Presupuesto del 1919, votados para dotar de medicinas, útiles, equipo e instrumentos quirúrgicos el Hospital Militar de Santo Domingo.
- 356 Impresión de sellos para Telegrafos.
- 357 Presupuesto para el año 1920.
- 358 Prohibiendo el hábito de fumar en los campos de cañas dulces.
- 359 Apropriación de \$476.000.00 para Obras Públicas.
- 360 Disponiendo el sobreseimiento del proceso incoado por causas conocidas contra los señores Desiderio Arias, Mauricio Jimenes, etc.
- 361 Supresión de las Alcaldías de Boyá, Palenque, Cevicos, Ramón Santana y La Ceyba.
- 362 Modificación de la Orden Ejecutiva No. 307, tendente a que sean pagadas las citaciones y notificaciones de mandamiento hecha por los Pedáneos, con los honorarios que en estos casos devengan los Alguaciles.
- 363 Orden que suspende la Ley sobre partición de terrenos comuneros, paralizando además las particiones comenzadas.
- 364 Asignación de \$175.000.00 para Obras Públicas, en San Pedro de Macorís.
- X 365 Orden que promulga la llamada Ley Forestal.
- 366 Disposición que suprime las Cámaras de Calificación; atribuye a los Jueces de Instrucción las funciones de aquellas; y modifica varios artículos del Código de Procedimiento Criminal y a la Orden Ejecutiva No. 302.
- 367 Aprobación de los impuestos municipales, que sin embargo de estar en vigor, no lo habían sido por el Congreso Nacional, ni por el Gobierno Militar.
- 369 Designando a la Contaduría General de Hacienda como oficina receptora de todos los fondos públicos colectados en el país,
- 370 Modificación de la Orden Ejecutiva No. 146, que reduce el capítulo de Instrucción Pública.

- 371 Cambio de personal en la Comisión de Reclamaciones de 1917.
- 372 Orden que prohíbe la introducción de inmigrantes de color por puertos no habilitados.
- 373 Prescripciones sobre drogas narcóticas.
- 374 Pago de \$1.431.19 destinados a reparación de la Cárcel de San Francisco de Macorís.
- 375 Disposición que regula el matrimonio.
- 377 Disposición que sustituye algunas palabras en el texto de la Orden Ejecutiva No. 350, para aclararlo.
- 378 Reglas de conducta que se prescribe a los Tribunales, en los casos de litis entre partes.
- 379 Orden que declara abolida la ley de minas promulgada en 1910.
- 380 A. modificación al Presupuesto para 1920.
- 381 Autorización a los empleados fiscales de Rentas Internas para que puedan tomar juramento en cuestiones de su cometido.
- 382 Modificación de parte del Código Penal, encaminada a disminuir el rigor de la ley, cuando fueren menores de edad los delincuentes.
- 383 Supresión de la categoría de Distrito Municipal a Sibana de Palenque y a Boyá.
- 384 Disposición que instituye el indulto y todo acto de e!encia oficial, como facultad inherente al Ejecutivo.
- 385 Abolición de la censura.
- 386 Concesión de dietas a los abogados de oficio, en los viajes que deban hacer, para defender causas criminales.
- 387 Regulación para la distribución del Presupuesto Escolar del 1920
- 388 Designación de \$10,000.00 para construir cuarteles de la Policía Nacional Dominicana en San Francisco de Macorís.
- 389 Modificación al Presupuesto de 1920.
- 390 Disposición que tiende a evitar que los artículos de producción nacional ya estén destinados a la exportación, o al consumo doméstico, sean mezclados con materias que los adulteren; y que prevee sanciones para la venta de prendas de oro, de plata y de piedras preciosas, en que concurra dolo.
- 391 Emisión de sellos de telégrafos.
- 393 Enmienda al presupuesto de 1920.
- 395 Modificaciones al Presupuesto para 1920.
- 396 Modificaciones a la ley de Estudios, relativas a Enseñanza Profesional.
- 398 Inversión de \$1,000.00 para mejorar el camino de Barahona a Cabral.
- 400 Enmienda al presupuesto del 1920.
- 402 Aumento en las entregas de fondos que se hacen a los Municipios.

- 403 Aumentos de las Rentas Municipales, a base de nuevos impuestos.
- 404 Disposición que define los caracteres legales de la vagancia.
- 405 Emisión de sellos de Rentas Internas.
- 406 Modificación al Presupuesto de 1920.
- 407 Modificación al Presupuesto de 1920.
- 408 Nuevos plazos acordados a las Cortes de Apelacion para que conozcan de los trabajos judiciales pendientes de fallo. Véanse Ordenes Ejecutivas 302 y 326.
- 409 Orden que reglamenta la importacion de patentizados.
- 410 Disposicion que deroga \$85.000.00 destinados a la adquisicion de un buque para el servicio de los faros.
- 411 Apropiacion de \$100.000.00 para Obras Públicas.
- 412 Asignacion de \$25.000.00 a la Secretaría de Sanidad y Beneficencia que se destina a combatir la epidemia de influenza.
- 413 Disposicion que ordena el ingreso en las Arcas Nacionales del remanente de los fondos Municipales destinados a Instruccion Publica durante el año 1919.
- 415 Enmienda de la Orden Ejecutiva No. 119 en el sentido de que los fondos que ella provee puedan ser destinados a la compra de alimentos.
- 416 Destinacion de \$400.000.00 para Obras Públicas.
- 417 Ampliacion a la Orden Ejecutiva No. 363 indicadora de las posesiones que legalmente pueden ser deslindadas en terrenos comuneros.
- 418 Facultad a la Secretaría de Sanidad y Beneficencia para que expida certificados de suficiencia, en Farmacia.
- 419 Disposición que amplía la Orden Ejecutiva No. 346 y que facilita la concesión de libertad bajo fianza, en las causas de simple policía.
- 420 Orden que regula las Loterías Nacionales; y que reduce a dos su número en toda la República: la una en la Capital y la otra en una ciudad del Cibao.
- 421 Enmienda al Presupuesto de 1920.
- 422 Modificación al Presupuesto de 1920.
- 423 Enmienda a la Orden Ejecutiva No 388, que amplía los reglamentos Sanitarios.
- 424 Voto de \$100.000.00 para construir un edificio que será destinado a Escuela Correccional, en la Capital.
- 425 Abrogación de impuestos municipales establecidos sobre exportación de productos o manufacturas criollas.
- 426 Aceptación y preservación del «Corral de los Indios», donado por tres Vecinos de San Juan de la Maguana.
- 427 Orden con la cual se persigue la mejora del tabaco criollo.
- 428 Contruccion de edificios escolares por el Estado.
- 429 Disposición que completa para la Receptoría, un crédito de \$27.000 00 para cubrir sus gastos en 1920.
- 430 Disposición que autoriza las Comunes a cobrar 3 % anual

- sobre las propiedades municipales que están gravadas con el impuesto territorial, y que obran en poder de personas particulares.
- 431 Orden que regula la forma en que deben dirigirse al Gobierno las solicitudes para que admita braceros de color en territorio de la República.
 - 432 Enmienda al Presupuesto para 1920.
 - 433 Contrucción del Gimnasio Escolar, en la Capital.
 - 435 Disposición que condona la 4a. parte del período de prisión impuesto por los Tribunales a los delincuentes; y que establece y regula la concesión de libertad bajo palabra. Véase la Orden Ejecutiva No. 246.
 - 436 Modificación al Presupuesto de 1920.
 - 437 Fijación de 4% de derecho Municipal sobre el monto de las apuestas hechas en su jurisdicción, en beneficio del Municipio Santiagues.
 - 438 Orden que autoriza los Ayuntamiento para gravar con el impuesto territorial la propiedad inmobiliar de su jurisdicción respectiva.
 - 439 Disposición que eleva a \$1000.000.00 el fondo que provee la Orden Ejecutiva No. 208, destinado a cubrir empréstitos municipales. Esta orden permite préstamos desde \$50.000.00 hasta \$200.000.00 a cada Municipalidad.
 - 440 Orden que apropia \$6.000.00 para reparar el camino Higuey-Boca Chavon.
 - 441 Modificaciones al Presupuesto para 1920.
 - 442 Disposición que enumera los impedimentos para la unión conyugal; y que enmienda con ellos la Orden Ejecutiva No. 375 que rige el matrimonio.
 - 443 Decreto que modifica la Orden Ejecutiva No. 388, detallando las asignaturas en que deben ser aprobados los aspirantes al ejercicio de las profesiones siguientes: medicina, farmacia y cirugía dental.
 - 445 Modificaciones al Presupuesto de 1920.
 - 447 Modificaciones a la Orden Ejecutiva No. 158, sobre ventas de tabaco.
 - 449 Emisión de sellos de telégrafos.
 - 451 Autorización de la Secretaría de Agricultura e Inmigración, relativa a inmigrantes.
 - 454 Apropriación de \$41.000.00 para un Hospital de la Policía Nacional Dominicana, en Santo Domingo,
 - 455 Enmienda al Presupuesto de 1920.
 - 456 Orden que concede pensiones a los empleados y funcionarios públicos, ya sean civiles o militares, cuando concurren en ellos condiciones y circunstancias que se determinan.
 - 457 Cancelación del contrato concertado entre el Ayuntamiento de Santo Domingo y el señor Julio Arredondo, sobre construcción de una Planta Eléctrica.
 - 458 Modificación parcial de la Orden Ejecutiva No. 197,

- relativa a los impuestos de exportación.
- 459 Destinación de \$200.000.00 para Obras Públicas.
 - 460 Modificaciones de la Orden Ejecutiva No. 156, ampliando el plazo para la construcción de una Casa Municipal en La Vega.
 - 461 Indicación de un sitio para almacenar materias inflamables en la Capital etc.
 - 463 Modificación de la ley sobre organización Comunal, en cuanto al personal Municipal y su capacidad administrativa.
 - 464 Apropriación adicional de \$36.000.00 que se destinan a la Estación Experimental de Hayna para alcanzar los fines expuestos en la Orden Ejecutiva No. 353.
 - 465 Concurso sobre abastecimiento de carne a la Capital.
 - 466 Disposición que modifica la Orden Ejecutiva No. 420 en el sentido: de aceptar fianza para el sorteo de loterías, consistente en créditos no previstos en la Orden anterior y en el de reducir la distribución de premios a 58½% del valor nominal total de los billetes expendidos.
 - 467 Venta de terrenos urbanos de propiedad Municipal, en La Vega.
 - 468 Destinación de \$15.000.00 para el camino Bani, Azua, Barahona.
 - 469 Enmienda al Presupuesto del 1920.
 - 470 Enmienda al Presupuesto del 1920.
 - 471 Disposición que reglamenta los privilegios mineros.
 - 472 Enmienda de la Orden Ejecutiva No. 269, sobre techos de cana, en Barahona,
 - 473 Transferencia de fondos no gastados de unos capítulos, a otros, en el Presupuesto de 1919, montantes a \$150.000.00.
 - 474 Reglamentaciones sobre la importación de abejas.
 - 475 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 318, sobre distribución de aguas en las regiones áridas y semi-áridas.
 - 476 Disposición que modifica la Orden Ejecutiva No. 338, en el sentido de autorizar la Secretaria de Estado de Sanidad y Beneficencia a imponer multa por infracciones a la ley de Sanidad o al Código Sanitario.
 - 477 Impresión de sellos de Rentas Internas, de Correos y de telegrafos.
 - 478 Destinación de \$150.000.00 para mejorar el camino Azua, San Juan, Comendador.
 - 479 Compra del Depósito de Manuel de Jesus Tejera P. en \$85.000.00.
 - 480 Orden que considera la Propiedad Eminente como cuestión de Utilidad Pública.
 - 481 Destinación de \$17.103.47 para Escuelas, en San Pedro de Macorís.
 - 482 Modificación de la Orden Ejecutiva No. 465, que tiende a asegurar un estado sanitario completo en las reses

- destinadas al consumo Público en la Capital.
- 483 Apropiación de \$27.500.00 para construir archivos de concreto, en las Cabeceras de Provincias.
- 484 Disposición que vota \$278.200.00 para dotar con casas-escuelas a Santo Domingo, S. P. de Macoris, Bani y Azua.
- 485 Modificación a la Orden Ejecutiva No. 285, que restablece en su fuerza la Ley de Caminos, con las enmiendas que le introdujo la Orden 212.
- 486 Orden que protege los cocos, guineos, plátanos y algodón contra las enfermedades contagiosas.
- 487 Disposición que capacita al Ayuntamiento de Barahona para vender doscientos solares municipales urbanos. El producto de esta venta será destinado a realizar urgentes obras de utilidad pública en aquella comun.
- 488 Modificación de la Orden Ejecutiva No. 374, sobre inmigrantes de color.
- 489 Modificación de la Orden Ejecutiva No. 461, en el sentido de autorizar un aumento en la cantidad de materias inflamables permitidas en poder de particulares.
- 491 Destinación de \$50.000.00 para Obras Públicas.
- 492 Orden que retira temporalmente a Melendez y Godoy la autoridad que tuvieron para operar dos loterías; y que coloca éstas bajo la administración del Estado.
- 493 Compra de una propiedad en \$12.500.00 que será destinada a casa-escuela, en San Carlos.
- 494 Destinación de \$20.000.00 que se invertirán en construir casas-escuelas en Enriquillo y en La Victoria.
- 495 Apropiación de \$5.000.00 con que se construirá un edificio intramuros del fuerte «Ozama», para ser destinado a usos militares.
- 496 Enmiendas a las Ordenes Ejecutivas No. 420 y 466, sobre loterías.
- 497 Disposición sobre Instrucción Pública Superior.
- 498 Derogación de las Ordenes Ejecutivas Números 186 y 196, sobre uso de papel de Rentas Internas, en asuntos oficiales.
- 500 Prórroga del plazo que se tenía previsto para la inscripción de títulos de terrenos comuneros.
- 502 Orden que provee \$75.000.00 que se destinan a cubrir todos los gastos del Tribunal de Tierras.
- 504 Disposición que somete al control y a la vigilancia del Gobierno las casas de Beneficencia; y que protege a los asilados en estas instituciones.
- 505 Orden que apropia \$75.000.00 para la confección del Censo Nacional.
- 506 Enmienda al Presupuesto de 1920.
- 509 Orden que declara de utilidad Pública la adquisición de una porción de terreno en el barrio de San Carlos, que será destinada a la construcción de una casa-escuela.

- 510 Disposición que exhonera del pago de contribución fiscal, Municipal y de honorarios, las peticiones de dispensación de edad que se hagan con propósito de contraer matrimonio.
- 513 Decreto que enmienda las Ordenes Ejecutivas Nos. 420 y 466, cancelando definitivamente el permiso concedido a los señores Manel M. Melendez y Federico Garcia Godoy, hijo, para administrar loterías, en la República.
- 514 Autorización al Ayuntamiento de San Francisco de Macorís para que venda terrenos urbanos Municipales en aquella población, y destine su producido a mejorar la ciudad.
- 515 Disposición que modifica la Orden Ejecutiva No. 193, permitiendo que se empleen bonos de la serie D, para pagar adjudicaciones que ameriten pago con bonos de la serie M, a causa de que de esta última serie no hay suficiente número de bonos.
- 516 Modificaciones al Presupuesto de 1920.
- 517 Destinación de \$6.000.00 para la construcción del cuartel de la Policía Nacional Dominicana, en la ciudad de Barahona.
- 519 Disposición que prohíbe la circulación por correo, de correspondencia inmorale.
- 520 Orden que regula las asociaciones que no persiguen un beneficio pecuniario.
- 521 Construcción de cuarteles de la Policía Nacional Dominicana, en San Francisco de Macorís, para cuyo fin cede aquél Municipio al Estado, una faja de terreno.
- 522 Impresión de mapas geológicos de la República, y destinación de \$5.000.00 a ese objeto.
- 523 Enmiendas al Presupuesto de 1920.
- 524 Erección de Los Llanos en Común, por derogación de la Orden Ejecutiva No. 132.
- 525 Modificaciones al Presupuesto de 1920.
- 526 Orden que vota \$50.000.00 para la compra del edificio conocido por la Cervecería, y de propiedades situadas frente al muelle de la Capital, pertenecientes a la Industrial y Comercial.
- 530 Disposición que autoriza la venta de terrenos Municipales en la Común de San Juan de la Maguana, para que se destine su producido a costear obras de interés general que reclama urgentemente aquella población.
- 532 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 256, relativa al aumento con \$47.000.00 del crédito destinado a la construcción de la Leprosaría.
- 533 Construcción de una casa-escuela en Samaná, con \$15.000.00.
- 534 Apropriación de 500.000.00 para Obras Públicas.
- 535 Orden que vota \$4.000.00 conque se comprará en el Seybo una finca urbana con su terreno, que será destinada a

- casa-escuela.
- 536 Modificación al Presupuesto del 1920 que aumenta la lista de pensiones.
- 537 Disposición que destina \$128.000.00 a la construcción de una casa-escuela en Santo Domingo.
- 538 Adición al Presupuesto del 1920.
- 539 Destinación de \$60.000.00 para la compra de útiles y cuanto fuere necesario para la mensura de los terrenos comuneros.
- 540 Orden que vota \$60.000.00 para la reconstrucción del edificio donde estuvo la cervecería, que será destinado a alojar la Oficina de Obras Públicas. Véase Orden 526.
- 541 Voto de \$2.000.00 para prevenir la peste bubónica.
- 542 Disposición que apropia \$43.000.00 para comprar derechos de arrendamiento de propiedades situadas en la margen occidental del río Ozama, en los sitios necesarios para la construcción de la Aduana.
- 543 Resolución que capacita al Ayuntamiento de San Cristóbal para vender ciento cincuenta solares de la común; y para dedicar el producido íntegro de esta venta al establecimiento del alumbrado eléctrico en aquella ciudad.
- 544 Disposición que reglamenta el transporte de la correspondencia postal para asegurar su eficacia.
- 545 Enmiendas a la Orden Ejecutiva No. 282, relativas al impuesto sobre la propiedad.
- 546 Orden que autoriza al Municipio de Sabaneta a vender cincuenta solares de la Común, para que con su producido íntegro emprenda en esa ciudad la construcción de algunas obras de Utilidad Pública.
- 547 Modificación de la Orden Ejecutiva No. 511, en el sentido de ampliar el plazo para la inscripción de los derechos sobre tierras.
- 549 Enmienda al Presupuesto del 1920
- 550 Apropiación de \$12.600.00 para la terminación del depósito de la Aduana de Santo Domingo.
- 552 Disposición que prescribe la forma en que deben ser conducidos los trabajos preparatorios del Censo Nacional.
- 553 Decreto que enmienda la Orden Ejecutiva No. 511, autorizando al Tribunal de Tierras a devolver todos los documentos y libros depositados por los agrimensores en manos del Secretario del Tribunal, cuando dicha devolución fuere solicitada por aquellos.
- 554 Disposición que capacita al Concejo Edificio Seybano para que venda 200 solares municipales urbanos, y destine su producido íntegro a las obras de utilidad pública que aquella población demanda perentoriamente.
- 555 Disposición que ordena a los productores la clasificación de su tabaco antes de lanzarlo al mercado.
- 556 Rescisión de un contrato firmado entre el Ayuntamiento de S. P. de Macorís y el señor Francisco de Castro, para

- la construcción de un acueducto.
- 558 Asignación de \$225.000.00 para Obras Públicas.
- 559 Modificación del Presupuesto del 1920.
- 560 Presupuesto para el año 1921.
- 561 Modificación de la Orden Ejecutiva No. 145, que descarta la presentación de tesis para optar a la licenciatura en medicina y en derecho.
- 562 Ratificación de determinados impuestos Municipales.
- 563 Disposición que inviste de facultades extraordinarias a la Secretaría de Estado de Hacienda y Comercio para que administre y pueda disponer transitoriamente de los bienes del Estado
- 566 Autorización a las Secretarías de Estado de Fomento y Comunicaciones y de Agricultura e Inmigración, para que puedan recibir donaciones, a nombre del Gobierno.
- 569 Supresión de un Juzgado de Instrucción en San Francisco de Macorís.
- 570 Orden que reduce los honorarios, costos e impuestos fiscales y municipales, en los procedimientos de partición de bienes pro-indivisos, cuando haya menores entre los condueños, siempre que el valor de los bienes no exceda de \$1.000.00.
- 574 \$85.000.00 para la compra de un buque que se destinará al servicio de faros, en adición a lo anteriormente votado.
- 575 Enmienda al Código Penal que se encamina a impedir que los empleados y funcionarios públicos acepten regalos, a título alguno.
- 576 Destinación de \$25.000.00 para fundar una estación Cuarentenaria en la Bahía de Samaná.
- 577 Apropiación de \$3.000.00 para imprimir el informe de la Comisión de Reclamaciones de 1917.
- 579 Modificación de la Orden Ejecutiva No. 145, en el sentido de facilitar los exámenes de reválida.
- X 580 Disposición que señala y rige las zonas marítimas y las de las mareas.
- 581 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 418, tendente a cambiar algunas fechas, en la Orden enmendada.
- 582 Impuesto de muelle y servicio de almacenaje.
- 583 Autorización a la Secretaría de Justicia para que pueda trasladar de un Tribunal a otro de la misma categoría, a los funcionarios del Ministerio Público.
- 584 Enmienda al Presupuesto del 1921.
- 585 Disposición que autoriza al Municipio de Puerto Plata a hacer la compra del acueducto de aquella población, en la suma de \$60.000.00.
- X 586 Orden que dispone la conservación de los bosques, instituyendo las "Reservas Forestales".
- 587 Resolución que autoriza la venta de 100.000 metros cuadrados de solares urbanos Municipales en Puerto Plata, para destinar su valor a mejorar los servicios Públicos Muni-

ciales.

- 588 Enmienda al Presupuesto del 1921.
- 589 Disposición que señala y explica las funciones de las aduanas; y que delimita su jurisdicción.
- 590 Enmienda a la Orden Ejecutiva sobre tierras, creando el arbitraje por referencia, y tomando otras providencias de menor cuantía.
- 593 Regulaciones sobre Caminos Públicos.
- 594 Enmienda al Presupuesto del 1921.
- 596 Modificación de la ley de Organización Judicial, que da acceso en los Tribunales a los intérpretes extranjeros, cuando se carezca de intérpretes Dominicanos.
- 597 Disposición que autoriza una emisión de vales por valor de hasta \$1.200.000.00 a cargo del Estado, redimibles a los seis meses de negociados. La amortización de estos vales y el pago de los intereses que devenguen se hará con fondos provenientes de las Rentas Internas.
- 599 Enmienda al Presupuesto para 1921.
- 600 Modificación a la Orden Ejecutiva No. 402, en el sentido de anular la suma de \$250.000.00 votada para entregarla a prorrata a los Ayuntamientos del País, para ser destinada a instrucción pública.
- 601 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 318, relativa a variación de palabras en el texto de la Orden enmendada.
- 602 Aplicación adicional de \$40 000.00 para la Penitenciaría Nacional.
- 603 Creación de la "Junta de Caridad Pública", que administrará los fondos destinados a los Establecimientos de Beneficencia en sustitución de la "Junta de Caridad Padre Billini".
- 604 Orden que destina \$13.000.00 para la extensión del muelle de Barahona.
- 605 Facultad a la Secretaría de Inmigración para detener a los extranjeros condenados a deportación.
- 606 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 464, sobre importación de abejas.
- 607 Enmienda al Presupuesto del 1921 relativa al Presupuesto Escolar.
- 608 Disposición que tiende a adoptar medidas profilácticas contra la propagación de enfermedades contagiosas a los animales.
- 609 Designación de sustitutos de los Conservadores de Hipotecas y Director de Registro, en casos perentorios.
- 610 Emisión de sellos de Rentas Internas.
- 612 Adición al nombre de la Junta de Caridad Pública, del de "Padre Billini". Véase Orden 603.
- 613 Modificaciones al Presupuesto del 1921, que amplían la lista de pensiones.
- 614 Asignación de \$50.000.00 para dragage del Puerto y extensión del muelle de San Pedro de Macorís, y cancelación

- de la Orden Ejecutiva No. 359, que destina una suma igual a ésta para la construcción de una Aduana en el mismo puerto.
- 615 Enmienda adicional a la Ley de Caminos, que exceptúa del cumplimiento de esta ley a los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular a los altos Funcionarios del Estado, el Clero, los militares en actividad de servicio, los inválidos y toda persona imposibilitada para el trabajo.
- 617 Adición al Presupuesto del 1921, en la lista de pensiones.
- 618 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 338, que alarga el plazo dentro del cual deben presentar sus pruebas de práctica satisfactoria, ante el Secretario de Sanidad y Beneficencia, los aspirantes al ejercicio de la medicina, cirugía dental y farmacia.
- 619 Disposición que suministra una nómina de las personas que en el Presupuesto de 1921 tienen derecho a percibir pensiones del Estado.
- 620 Modificación al Presupuesto del 1921, aumentando la lista de pensiones.
- 621 Enmienda a la ley de divorcio, admitiendo un representante del cónyuge incapacitado para asistir al Tribunal.
- 622 Orden que atribuye competencia excepcional a las Alcaldías de Dajabón, Restauración, Bánica, Barahona, Neyba, Duvergé y San Juan, para que conozcan de las infracciones que se cometan contra la Orden Ejecutiva No. 372, que restringe la introducción de braceros de color.
- 623 Disposición que eroga \$30.000.00 para la construcción de un puente sobre el río Yaque del Norte.
- 624 Nueva enmienda a la Orden Ejecutiva No. 338, que considera las alcaldías como tribunales correccionales, para la imposición de multas que no excedan de \$25.00.
- 625 Aplicación de \$150.000.00 para Obras Públicas.
- 626 Orden que destina un crédito adicional de \$35.000.00 a la construcción de una casa-escuela en la manzana K, en la ciudad de Santo Domingo.
- 627 Apropriación de 4.500.00 para una casa-escuela en Sabaneta.
- 628 Destinación de \$12.000.00 para terminar el depósito de la aduana de Santo Domingo.
- 629 Enmienda al Presupuesto del 1921, que aumenta la lista de las pensiones.
- 634 Disposición con la cual se acepta la renuncia que presentaron en masa los miembros que constituían la Junta de Caridad Pública Padre Billini y que traspasa las atribuciones de esta Junta a la Secretaría de Sanidad y Beneficencia.
- 635 Orden con que se protege la seguridad de las boyas, balizas, faros, ríos navegables, canales y bahías.
- 636 Disposición que establece la reliquidación de los derechos aduaneros, cuando el fisco hubiese recibido perjuicio en la liquidación de ellos.

- 637 Emisión de un empréstito de \$2 500.000.00 al 8% redi-
ble en cuatro años.
- 638 Regulación sobre la recaudación del Derecho de Registro.
- 639 Ampliación del texto de la Orden Ejecutiva No 637, rela-
tiva al Empréstito de 1921.
- 640 Destinación de \$500.000.00 para Obras Públicas.
- 641 Apropriación de \$75.000.00 para la compra de pupitres
escolares.
- 642 Orden que especifica los límites de la Común de Santo
Domingo.
- 643 Enmiendas al Presupuesto de 1921.
- 645 Erogación de \$11.500.00 para asegurar la draga «Yaque»
- 647 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 207, en el sentido de
reducir el fondo destinado a ejecutar un apeo topográfico
a base de triangulación de la República.
- 648 Disposición que enmienda la Orden Ejecutiva No 456, para
establecer que todo funcionario y empleado de la República
Dominicana tiene derecho a percibir una pensión *del
Estado cuando en el ejercicio de su deber se hubiere im-
posibilitado físicamente de un modo permanente, por
motivos que no fueren mala conducta o falta de su parte,
cual que sea su ciudadanía y la duración del período en
que haya rendido sus servicios.
- 649 Disposición que modifica la Orden Ejecutiva No. 563, para
reglamentar la salida de los fondos públicos depositados
en la Tesorería Nacional,
- 650 Orden que enmienda la ley de Notariado del 11 de Junio
del 1910 para que el número de Notarios sea proporcional
al de habitantes; y para ampliar la jurisdicción de estos
Oficiales Públicos.
- 651 Enmienda al Art. 94 del Código de Procedimiento Criminal,
en el sentido de que se evite que un acusado permanezca
en prisión mayor tiempo que el de la pena conque a juicio
del Ministerio Público deba ser castigada su ofensa.
- 653 Disposición que enmienda el Art. 84 de la ley de Policía de
Marzo 27 del 1911, en el sentido de reducir de seis meses
a un mes el plazo previsto por la ley modificada para
avisar el apresamiento de los animales mostrencos. Des-
pués de transcurridos los 30 días, se considera legal la
venta de estos animales.
- 654 Orden que enmienda varios artículos del Código Civil, y
que establece ciertas reglas referentes a los nacimientos
y defunciones.
- 655 Nueva enmienda a la Orden Ejecutiva No. 282, relativa
a fijación de fechas para el pago del impuesto sobre la
propiedad territorial.
- 656 Apropriación de \$185.000.00 para redimir de compromisos
el Ferrocarril Central Dominicano.
- 658 Enmiendas al Presupuesto del 1921.
- 660 Enmiendas al Presupuesto del 1921.

- 661 Disposición que enmienda la Orden Ejecutiva No. 607 contentiva del Presupuesto Escolar Nacional para el año 1921.
- 662 Modificación de la Orden Ejecutiva No. 361, asignando honorarios a los Alcaldes pedaneos.
- 663 Asignación adicional de \$3.000.00 para terminar el Censo Nacional.
- 664 Orden que extiende la jurisdicción de los jueces alcaldes en circunstancias especiales, que ella misma determina.
- 665 Disposición que modifica varios artículos de la ley de Registro y Conservación de Hipotecas del 21 de Junio del 1890, y que deroga la parte de la ley de Registro de Actos Civiles del 20 de Mayo de 1885 que estén en oposición a ella, todo con relación al monto de los derechos que han de percibirse por los actos traslativos de la propiedad inmobiliar.
- 666 Apropiación adicional de \$20.000.00 que se destinan a la adquisición de equipos y pago de gastos ocasionados por la mensura de las tierras de acuerdo con la Orden Ejecutiva No. 511.
- 667 Asignación de \$600.000.00 para Obras Públicas.
- 668 Enmienda al Presupuesto del 1921.
- 670 Disposición que modifica la Orden Ejecutiva No. 88 para reducir a \$20.000.00 el fondo de fidelidad creado por la Orden modificada.
- 671 Resolución que enmienda la Orden Ejecutiva No. 291, relativa a la hipoteca mobiliar autorizada por aquella disposición.
- 672 Apropiación de \$1.500.00 para socorrer los damnificados del Este, con motivo del huracán del 1921.
- 673 Traslado a "Nagua" del asiento de la Común de Matanzas.
- 674 Destinación de \$15.000.00 para Obras Públicas.
- 675 Disposición que enmienda la Orden Ejecutiva No. 480 con propósito de indicar los bienes sobre los cuales establece sus sanciones la Orden modificada.
- 676 Orden que hace obligatoria la comparecencia de los testigos a las Audiencias; y que autoriza el empleo del apremio corporal para constreñirlos.
- 677 Disposición que ordena sean reintegrados al crédito del Tesoro Nacional los sobrantes de las sumas asignadas para realizar diferentes trabajos en la República.
- 678 Orden que considera válidas todas las rebajas de sueldos dispuestas por el Gobierno Militar.
- 679 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 607, que aumenta la dotación asignada a Santiago en el Presupuesto Escolar del año 1921.
- 680 Asignación de \$85.000.00 para Obras Públicas.
- 681 Orden que dispone: que pertenecerá al Gobierno el primer producido del gravamen que pesa sobre la propiedad inmobiliar; que se embargará en favor del Gobierno la pro-

- piedad con la cual no se hubiese satisfecho el impuesto; y que el producto ulterior de esta tributación sustituirá al impuesto de patentes, como renta escolar.
- 682 Disposición que modifica el artículo 110 del Código de Comercio, previendo una serie de requisitos con que debe estar dotada toda letra de cambio, para que sea válida.
- 683 Reducción del número de los Jueces, en las Cortes de Apelación.
- 684 Enmienda al Presupuesto del 1921.
- 685 Destinación de \$50.000.00 para Obras Públicas.
- 687 Modificación al Presupuesto del 1921.
- 689 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 318, consistente en explicaciones sobre conservación y distribución de aguas en regiones áridas.
- 690 Asignación de \$60.000.00 para gastos de Beneficencia Pública.
- 692 Rebaja de 50% del Recargo sobre la Propiedad, en modificación de la Orden Ejecutiva No. 282.
- 693 Modificación de la Orden Ejecutiva No. 88, que cambia numerosas palabras en la Orden modificada relativa al fondo de fidelidad.
- 694 Presupuesto para el año 1922.
- 695 Aumento de las lista de pensiones.
- 696 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 318, relativa a aclaración de palabras, en la disposición sobre aguas.
- 697 Disposición que modifica la Orden Ejecutiva No. 662, para establecer que los Alcaldes pedaneos recibirán honorarios por los servicios judiciales que presten, a partir del 15 de Diciembre del 1921, en lugar del 1o. de Setiembre como estaba previsto en la Orden modificada.
- 699 Orden que vora la llamada "Ley sobre Insolvencia", la cual modifica y deroga varios artículos del Código de Comercio.
- 701 Disposición que permite a los hospitales e instituciones de caridad, adquirir todos los medicamentos y materiales de hospital que estén en el Departamento de Materiales correspondiente a la Tesorería Nacional, mediante venta al contado que puede hacer el Secretario de Sanidad y Beneficencia,
- 702 Destinación de \$1.000.00 para reparar una casa-escuela en el Seybo.
- 703 Orden que indulta a los niños que sufren condenas en las escuelas de corrección.
- 706 Modo de distribución de una partida de \$500.00 consignada en el Presupuesto del 1922 para la Policía Nacional Dominicana.
- 707 Disposición que reconoce a los tesoreros municipales el derecho de devengar honorarios, por cobrar patentes.
- 708 Prohibición a los Concejos Municipales de hacer erogaciones

- gación alguna, no consignada en Presupuesto, sin la aprobación previa del Gobierno.
- 709 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 413, permitiendo que de los fondos de Instrucción Pública se construyan casas-escuelas.
- 710 Modificaciones al Presupuesto del 1922.
- 712 Asignación adicional de 1.300.00 destinada a la construcción de la Leprosería Nacional.
- 713 Orden que emite un Título de Deuda de la República por valor de \$450.000.00 que devengará interés de 7% anual y será amortizado a los seis meses después de la fecha de su emisión. Se garantiza subsidiariamente el cumplimiento de esta obligación con la emisión de un bono por valor de \$500.000.00 a cargo de las entradas aduaneras, amortizable en cinco años, con un interés de 7% anual.
- 714 Prohibición a los Notarios de declarar libres de gravámenes los inmuebles, sin la certificación del Conservador de Hipotecas y la del Tesorero de la Nación.
- 715 Disposición que modifica la Orden Ejecutiva No. 649, estableciendo que es suficiente en ciertos casos la autorización del Ejecutivo para la salida legal de los fondos públicos. La orden modificada dispone que estas salidas se harán por una ley del Congreso o por autoridad del Auditor de la Nación.
- 716 Resolución que obliga a los Tesoreros Municipales a fijar avisos anticipados sobre los remates de propiedades.
- 717 Orden que enmienda la Orden Ejecutiva No. 194, para facultar al Secretario de Estado de Hacienda y Comercio a rabajar de cualquiera pensión el 25%, después de muerto el pensionista original.
- 718 Disposición que modifica la Orden Ejecutiva 699, cambiando numerosas palabras en el texto de esta última, con propósito de hacerlo mas comprensible.
- 719 Creación del Impuesto sobre Ventas.
- 721 Enmiendas a las Ordenes Ejecutivas Nros. 146 y 338, relativas a asignación de fondos para fines sanitarios y Escolares.
- 723 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 111, en el sentido de extender los plazos para el cobro de los impuestos Municipales.
- 724 Disposición que designa las personas a quienes podrán entregarse los niños que fueren condenados a encarcelamiento en una escuela de corrección
- 725 Adición a la Lista de Pensiones.
- 726 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 420, relativa a la distribución de los Fondos de Loterías.
- 727 Declaración de caducidad de una mina perteneciente a Adolfo Cambiaso.
- 728 Destinación de \$281.400.00 para Obras Públicas.

- 729 Ampliación de la Lista de Pensiones.
- 730 Emisión de sellos de Rentas Internas.
- 731 Enmiendas al Presupuesto de 1922.
- 732 Disposición que modifica la Orden Ejecutiva No. 593, para ordenar que cuando dos vehículos sigan vías distintas y se acerquen a la intersección de éstas, el vehículo que ocupe el lado derecho tendrá la preferencia de paso.
- 733 Adición a la Lista de Pensiones.
- 735 Emisión de un Empréstito de \$6,700.000.00 a interés 5½%, redimible en 20 años.
- 736 Modificación a las Ordenes Ejecutivas Nos. 731 y 732, en aclaración de fechas.
- 737 Enmiendas al Presupuesto de 1922.
- 738 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 664, explicativa del alcance de las facultades excepcionales atribuidas a los Jueces Alcaldes.
- 741 Provisiones sobre concesión de vacaciones a los miembros del Tribunal de Tierras.
- 742 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 480, en el sentido de corregir erratas.
- 743 Impresión de sellos de Rentas Internas.
- 744 Disposición que enmienda las Ordenes Ejecutivas Nros. 456, y 695 y la ley de Pensiones de Junio 24 de 1909, para reducir al 50% de su monto las cantidades mensuales señaladas para el pago de las Pensiones. Esta reducción abarcará el segundo semestre del año 1922. En virtud de esta misma disposición se deroga la Orden Ejecutiva No. 717.
- 745 Revocación de la Orden Ejecutiva No. 334. Con esta anulación, quedan facultados los menores para vender billetes.
- 746 Erogación de \$1.232.065.27 para cubrir aceptaciones de tabaco y pago de intereses de ellas; y para pagar suministros comprados por el Ferrocarril Central Dominicano.
- 747 Asignación de \$85.366.00 que se destinan al dragado y mejoramiento de los Puertos y a reparación de las dragas «Ozama y Yaque».
- 748 Supresión de Cevicos como Distrito Municipal, e incorporación a Cotui, de sus secciones.
- 750 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 699, que ordena se investigue si son justas las causas que obligan al deudor a cubrir sus obligaciones con el 50% o menos; y las que lo fuerzan a demorarse un año para cancelar el total de su pasivo.
- 752 Apropiación de \$100.000.00 para trabajos de Obras Públicas.
- 753 Orden que refunde las Alcaldías comunales siguientes: la de Bayaguana en la de Monte Plata; las de las dos circunscripciones de Santiago se refinden en la Alcaldía

de Peña con su asiento oficial en la segunda circunscripción de Santiago; la de Esperanza queda incorporada a la de Valverde; a la de la Romana se incorpora la de Ramón Santana; a las Matas de Farfán la del Cercado; la de Altamira a la de Bajabonico; la alcaldía de San Juan de las Matas se incorpora a la de Jánico; las de Castillo y Villa Rivas, a Pimentel; y la de Gaspar Hernández a la de Cabrera.

- 754 Resolución destinada a favorecer los presos de confianza.
 755 Adición a la lista de Pensiones Presupuesto del 1922.
 756 Enmiendas al Presupuesto del 1922.
 757 Modificación al Presupuesto Escolar que regirá en 1922.
 758 Orden que dispone que desde el día primero de Junio del año 1922 la renta escolar nacional será el producido de la llamada Ley de Impuesto Escolar sobre la Propiedad, en sustitución del Impuesto de Patentes.
 759 Disposición que promulga una "Ley sobre Insolvencia" derogatoria de la contenida en la Orden Ejecutiva No. 699, y de todas sus modificaciones.
 761 Orden que ratifica las concesiones mineras denominadas «Perseverancia» y «Altar Jayaco» otorgada a favor del señor Manuel del Monte, que una disposición anterior declaraba caducas.
 762 Orden que restablece los oficialatos civiles en las comunes de Bayaguana, Peña, Esperanza, Ramón Santana, El Cercado, Altamira, San José de las Matas, Castillo, Villa Rivas, y Gaspar Hernandez, cuyas Alcaldías fueron refundidas en otras. Véase la Orden Ejecutiva 753. En las demás comunes de la República estas funciones continúan a cargo de las Alcaldías Comunales.
 763 Disposición que autoriza a la Barahona Company para vender agua procedente del arroyo "Palomino", al Ayuntamiento de Barahona; y a los buques que visiten el puerto de aquella población.
 764 Orden que aumenta los sueldos a los Jueces y al Secretario del Tribunal de Tierras, de modo que perciban en el segundo semestre del año 1922 la suma que habría de corresponderles durante un año de trabajo.
 766 Asignación de \$15.000.00 para cubrir los gastos de mensura de los terrenos comuneros.
 768 Apropiación de \$6.000.00 que se destinan a la compra de vacunas antivariolosas.
 769 Destinación de \$500.00 para la compilación de datos para el Censo del 1922.
 770 Voto de \$9.700.00 que serán invertidos en reparación de muelles.
 771 Aprobación anticipada de cobros de derechos con sellos de rentas Internas que efectúe la Secretaría de Sanidad y Beneficencia.
 772 Asignación de \$1.000.00 para pagar los servicios de un

abogado que sustituya en sus funciones al fiscal del Tribunal de Tierras, cuando los asuntos que se ventilen ante ese Tribunal sean contrarios al interés de la República.

- 773 Enmiendas al Presupuesto para 1922.
- 774 Modificación al Presupuesto de 1922, aumentando los fondos destinados a la Policía Nacional Dominicana.
- 775 Asignación de fondos para pagar las vacaciones de dos empleados del Tribunal de Tierras.
- 777 Enmienda a la Ley de Policía, en el sentido de capacitar a los Municipios para autorizar la construcción de rampas.
- 778 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 719, que ordena la fijación de sellos en los artículos gravados con el impuesto sobre ventas; y que determina sanciones por la falta de cumplimiento de sus prescripciones.
- 779 Asignación de \$1.080.00 que se destinan a la celebración del aniversario de la Restauración Nacional, en 1922.
- 782 Disposición encaminada a corregir erratas en la Orden Ejecutiva No. 722.
- 783 Asignación de \$60.60 para gastos de viaje del abogado de oficio en la defensa de tres causas en Santiago en los meses de Octubre y Diciembre de 1919 respectivamente, y marzo de 1920.
- 784 Disposición que vota la suma de \$561.000.00 con que será pagado a los Ayuntamientos de la República el 85% de la cuantía del impuesto escolar correspondiente al año fiscal 1922-1923.
- 785 Ampliación a la lista de Pensiones para el Presupuesto de 1922.
- 786 Orden que vota la suma de \$583 88 con que serán pagadas las vacaciones al primer personal de la Oficina del Censo.
- 787 Enmiendas al Presupuesto de 1922 en el sentido de aumentar los sueldos a determinados empleados.
- 789 Modificaciones al Presupuesto del año 1922.
- 790 Orden que introduce una nueva modificación en la Ley sobre Registro y Conservación de Hipotecas de Junio del 1890; y que enmienda la Orden Ejecutiva No. 665, para disponer que los derechos de transcripción que han de cobrarse a los documentos relacionados con la propiedad inmobiliar, serán de un décimo del 1% sin ningún otro recargo, desde el primer día de Septiembre del año 1922.
- 791 Revocación de la Orden Ejecutiva No. 394 que prohíbe la exportación de cuadrupedos, aves, comestibles, huevos, etc.
- 792 Disposición que anula la Orden Ejecutiva No. 578 que hace obligatorio para los comerciantes importadores proveerse de una licencia, sin cuyo requisito no podrán

- hacer importaciones.
- 793 Restablecimiento de los Juzgados de Primera Instancia que habían sido suspendidos.
- 794 Orden que restablece la Corte de Apelación de La Vega.
- 795 Aumentos en el Presupuesto de 1922 para atender a la reapertura de los Tribunales suspendidos.
- 796 Destinación de \$31.457.73 para enjugar un deficit en la admiuistración de la Receptoría.
- 797 Disposición que revoca la Orden Ejecutiva No. 450; que establece privilegios para los empleados públicos, especialmente los que fueron traídos del exterior por el Gobierno Militar; y que ordena que la provisión de empleos vacantes por renuncia o muerte de sus servidores, se haga conforme a las prescripciones de la llamada «Ley del Servicio Civil», promulgada en la Orden Ejecutiva No. 452. Esta disposición estará en vigor hasta que se instaure un Gobierno Constitucional en la República.
- 798 Asignación de \$1.850.00 para reparar el muelle de Azua.
- 799 Enmienda a la Orden Ejecutiva No. 511, que prevee el recurso de casación contra los fallos del Tribunal de Tierras; y que cambia numerosas palabras para hacer más comprensible el texto de la Orden modificada.
- 800 Disposición que deroga las Ordenes Ejecutivas Nos. 47, 54, 245, 392, 631 y 669; y que declara que la Policía Nacional Dominicana constituye la única fuerza armada de la República Dominicana.
- 802 Apropiación de \$31.990.30 para Obras Públicas.
- 803 Ampliación a la lista de pensiones para el año 1922.
- 804 Disposición que apropia \$3.000.00 para cubrir los gastos de impresión de un informe especial de la Secretaría de Hacienda y Comercio; y para cubrir otros gastos.
- 805 Disposición que ordena que la Orden Ejecutiva No. 511 relativa al Registro de Tierras continúe en toda su fuerza y vigor, con las enmiendas que ha recibido.
- 806 Asignación de \$133.00 como sueldo mensual, al Gobernador de Samaná.
- 807 Enmiendas al Presupuesto del 1922.

RESOLUCIONES

DE FOMENTO Y COMUNICACIONES.

Gta. Of.

- 2786 Autorización a The Central Romana para que construya: una prolongación de su vía férrea, que parta desde «San Morano» hasta la «Guanabana», con longitud de 15641 metros; más dos ramales: el uno de 9730, y el otro de 7561 metros.

Gta. Ofi.

- 2787 Permiso al señor Luis Israel Alvarez Cabrera, para construir una línea telefónica privada, desde sus propiedades hasta Monte Cristy, en una longitud de 14250 metros.
- 2790 Resolución que concede a la Barahona Co. los privilegios que consagra la ley de Franquicias Agrarias.
- 2821 Autorización a Santa Fé Plantation Sugar para que extienda su vía férrea 800 metros en sus terrenos de la Campiña.
- 2845 Permiso al Central Romana para prolongar su muelle al Norte 66 m. 06 ctms. y al Sur 18 m. 29 ctms.
- 2849 Disposición que capacita al Central Romana a usar de las aguas del mar Caribe, instalando sus aparatos aprovisionadores a 700 metros de la costa.
- 2850 Autorización a Santa Fé Plantation Sugar para que construya un depósito en S. P. de Macorís
- 2861 Dispensación a Boca Chica de las Franquicias Agrarias que solicita, según la ley de la materia.
- 2862 Resolución que autoriza el establecimiento de una vía telefónica entre el Ingenio "San Luis", sus colonias y el depósito del señor Michelena, en Santo Domingo.
- 2911 Permiso para la instalación de una línea telefónica entre las propiedades del señor Alejandro Antón, ubicadas en Villa Rivas, La Ceyba y Cerrejón, cubriendo 15 k. 300 m.
Autorización a Santa Fé Plantation Sugar para construir dos depósitos de concreto armado en el Ingenio Santa Fé.
- 2929 Permiso al Ingenio Cristóbal Colón para prolongar en sus terrenos su vía férrea, desde la Ceyba a 4812 m. al O, hasta Montes de Oca; y un chucho en Puerta Azul de 2562 metros.
- 2967 Cancelación de la Concesión otorgada a los señores Simón J. Flatow y asociados, que para el establecimiento de una fábrica de Cerveza en la ciudad de Santo Domingo, les otorgó el Poder Ejecutivo en 11 Octubre 1890.
- 2993 Autorización a la Compañía Anónima de Explotaciones Industriales para prolongar su vía férrea con 1130 m. en dirección N. O. atravezando arroyo 'Niza'. Declaración de caducidad de la concesión de la mina "San Francisco" a Julio Diez, quien la cedió a la San Cristóbal Mining Company.
- 3008 Aprobación de la construcción por Bentz Hermanos de 12 kilómetros de vía y un muelle de madera en "Bergantin"; y un puente sobre el río Cangrejo.
- 3015 Autorización a Bentz Hermanos para establecer dos líneas telefónicas: en «Monte Llano» y en «Pérez», dentro del Ingenio de su propiedad.

Cta. Of.

- 3036 Permiso a The Barahona Company para tomar del río "Yaque del Sur" hasta 21 metros cúbicos de agua, por segundo, de acuerdo con la O. E. No. 318.
- 3037 Resolución aprobatoria del tendido de una Línea telefónica que establecerá el señor Julio V. Abreu desde su finca "San Antonio", hasta Villa Rivas.
- 3076 Autorización a The Central Romana para la Instalación de una tubería de 3 pulgadas de diámetro a través del río "Romana" y sobre el fondo de él, de modo que conecte con el sistema de acueducto que tiene establecido esta Corporación.
Permiso a The Barahona Company para que instale una vía telefónica desde su oficina en Barahona, hasta el lugar nombrado el "Hatico."
- 3093 Autorizando al señor Luis E. Del Monte para tomar agua del arroyo "Nacimiento" con destino a su finca de café; y del arroyo "Maluca", para usos domésticos. Toda la que pueda conducir una tubería de 2 pulgadas del primero, y 300 litros cada 24 horas del último arroyo. El doctor Mota Ranché costeará los gastos para la represa del primer arroyo y se lucrará de sus aguas en su finca "Las Mercedes".
- 3106 Autorización a The Central Romana para que extienda su vía férrea en 31400 metros en terrenos propios, del Estado, y de particulares; y construya un puente sobre el río "Romana" y otro sobre el "Chavón", hasta la "Magdalena", Sección de la Común de Higüey.
Permiso a The Central Romana para que prolongue su vía férrea: 2500 metros al Este de "Guaymate", 5500 metros sobre "Arroyo Hondo", 6000 metros al Oeste de la Romana, más los puentes, desviadores, estaciones y demás obras necesarias para ello.
Resolución que acepta una línea telefónica de 12 kilómetros que construirán Castillo Hermanos para uso privado, desde su casa comercial en el Ingenio 'Italia' hasta su colonia de cañas denominada 'Las Damas'.
Autorización a la Barahona Company a tender un puente de acero para vía mixta (carretero y ferrocarrilero) sobre el río "Yaque del Sur", en "Habano".
Permiso a la Barahona Company para construir 12700 metros de Ferrocarril desde el Batey a "Palo Alto"; y un puente de acero de vía mixta sobre el "Yaque del Sur", al Sur de "Palo Alto".
- 3121 Autorización a Consuelo Sugar Company para que prolongue su vía férrea en dirección N. E. desde la "Colonia Vasca" hasta la "Colonia Paraíso", 1981 metros.

Gta. Ofi.

- 3126 Permiso a Noboa Hermanos para que puedan tomar un litro de agua por segundo (86400 litros diarios) del río "Biran", en Barahona, para la fabricación de hielo.
- 3129 Autorización a la Barahona Company para que pueda prolongar su vía férrea desde el Batey de "Palo Alto", 7300 metros en la misma dirección.
Permiso a Consuelo Sugar Company para construir una prolongación de su vía férrea desde la Colonia "Doña Lida" hasta la colonia "Romanito".
- 3159 Autorización a la Barahona Company para que conecte un canal con el río "Yaque", cerca de los "Riscos de Santana", con capacidad de 4.3 Metros cúbicos por segundo y longitud de 3.3 Kilómetros, mientras construya las obras para tomar los veintiun metros cúbicos ya autorizados.
Permiso a The Central Romana para tomar del río "Chavon" 220 litros de agua, por segundo, represando el río.
- 3160 Autorización a la Barahona Company a tomar del Arroyo "Palomino" 142 litros de agua, por segundo, con su represa, tubería, etc.
- 3162 Autorización al señor J. Armando Bermúdez para tomar agua del río "Yaque del Norte" con minimun de un litro por segundo, para cada hectárea y no más de 700 litros diarios por segundo, para irrigar 346 hectáreas de terrenos áridos, en "Banegas" Santiago.
Permiso a los señores L. Pardo y Ely Dorsey para explotar una superficie de 83 areas 70 centiareas en las proximidades del río "Haina" sección de "Dasa" Común de San Cristóbal Provincia de Santo Domingo.
- 3196 Permiso a Lorenzo Gautier Olives para que tome del arroyo "Palomino," un cuarto de litro de agua por segundo, para uso privado.
- 3203 Autoridad a la Barahona Company para que tome 142 litros de agua por segundo, proveniente del Arroyo "Palomino," en adición a la anterior.
- 3235 Permiso a la Barahona Company para que construya: un muelle que parta de las orillas de la Bahía de Neyba y atraviese el "Cayo", hasta cubrir una longitud de 150.87 metros; y un caballete de 198.12 metros.
- 3242 Autorización a The Central Romana para que pueda suministrar fuerza eléctrica a la Planta Eléctrica de La Romana y a la Imprenta del señor Anibal Roldan, cuando ellos la soliciten.
- 3243 Permiso al señor Manuel Bermúdez para que pueda tomar del río "Yaque del Norte", 159 litros de agua, por minuto.
Autorización a la Compañía de Inversiones Inmobiliarias para que instale un transportador aereo para cruzar sobre el río "Higuamo", en terrenos del Ingenio Angelina.

- Gta. Ofi.
- 98 3301 Cancelación de la resolución que antecede.
- 99 3332 Autorización a la Asociación de Regantes C. por A. para que pueda tomar hasta 1870 litros de agua por segundo, del río "Mao" en la Común de Valverde, Provincia de Santiago.
- 74 3355 Entrada del señor Luis Liberto Bogaert al goce de las «Franquicias Agrarias» establecidas en la ley de la materia, del 26 de Junio del 1911.

TITULOS DE AGUA

EXPEDIDOS POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA E INMIGRACION
EN VIRTUD DE LA ORDEN EJECUTIVA NO. 318

- Domingo Rodriguez agua del río 'San Juan', Provincia de Azua
- Jesus M. Vargas 'Boña', Neyba .. Barahona.
- Alberto Perdomo 'Plaza' Cacique.
- Santiago J. Rodriguez 'Macasia' Matas Farfán, Azua
- J. Julio Coiscou 'Biran', Barahona.
- Asociación 'La Altagracia' agua del río 'El Manguito', Neyba, Barahona.
- Arbaje Hermanos agua del río 'Macasia' Matas Farfán, Azua.
- A. Santiago 'Camana' Neyba, Barahona.
- Manuel Pérez 'Camana' Neyba, Barahona.
- Sociedad de Irrigación «los Tres», agua del río 'San Juan' San Juan, Azua.
- Joaquin Garcia agua del río 'Yaque del Sur', Barahona.
- Sociedad Irrigación 'Amantes de la Agricultura' agua del río 'San Juan', San Juan. Azua.
- Ismael Mateo, agua del río 'Jacahueque' Matas Farfán, Azua
- Inomina Palmer
- Sociedad de Irrigación 'La Unión' agua del río 'San Juan', San Juan, Azua.
- " " " 'La Unión' agua del río 'Macasia' Matas Farfan, Azua.
- " " " La Competencia agua del río 'Maria Chiquita' Neyba, Barahona.
- " " " El Porvenir agua del río «Las Marias», Neyba, Barahona.
- " " " El Esfuerzo agua del río 'Bani', Bani. Santo Domingo.
- " " " El Progreso
- " " " La Voluntad
- " " " La Legalidad
- " " " El Adelanto
- Francisco Tomillo agua del río 'San Juan', San Juan, Azua.
- Wenceslao Ramirez " " " 'Mijo' San Juan, Azua.

Todas las cartas de naturalización, y todos los permisos para fijar domicilio, acordados con el fin de naturalizarse, concedidos de acuerdo con el Artículo 11 de la Constitución.

Todas las autorizaciones expedidas para establecer domicilio legal en la República, de acuerdo con el Artículo 14 del Código Civil.

INTERIOR Y POLICIA

Gta Ofi.

- 3203 Resolución referente a la venta del Crucero "Independencia" en fecha 20 de Febrero de 1918 y del remolcador "Aguila", en fecha 6 de Junio del 1918.
Aprobación del aumento de la tasa en la tarifa del acueducto Municipal de Puerto Plata.
Todas las resoluciones tomadas por los Ayuntamientos y aprobadas por el Gobierno Militar.

SANIDAD Y BENEFICENCIA

- 3181 Código Sanitario.

SECRETARIA DE HACIENDA

Circular E-105, Diciembre 5 1919.

CONVENCIONES INTERNACIONALES

Celebradas durante el período del Gobierno Militar

FOMENTO Y COMUNICACIONES

Resolución aprobatoria de la Convención Postal celebrada entre la República Dominicana y Estados Unidos de América, en fecha 19 de Mayo de 1917.

Convención Postal de Madrid, Hispano--Américana, de 21 de Noviembre del 1920, que afecta: España, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Guatemala, Haiti, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Descripción:

ARTICULO I.

1— Todos los países que firman el presente Convenio, formarán un solo territorio postal.

2— Se declara obligatorio el franqueo previo de toda clase de correspondencia que haya de ir de uno a otro de los países que constituyen esta Unión, excepto las cartas, para las que se concederá un límite de tolerancia solamente en la insuficiencia de franqueo.

3— Cada uno de los países convenidos, se compromete a transportar libre y gratuitamente por su territorio y mediante los servicios que dependan de su Administración o utilice para el envío directo de su propia correspondencia, la que reciba de cualquiera de esos países, con destino a otro.

Sin embargo, serán de cuenta del país de origen, los gastos de transporte terrestre o marítimo de la correspondencia, cuando ésta requiera para su curso subsiguiente la mediación de países extraños a los adheridos al presente Convenio.

4— Se establece como principio fundamental, que en las relaciones postales entre los países adheridos regirá la tarifa que cada una de las administraciones tenga establecida en su servicio interior.

5— Las disposiciones de este Convenio se extienden a las cartas, tarjetas postales sencillas y de respuesta pagada, impresos de todas clases, papeles de negocios y muestras.

ARTICULO II.

1.— CARTAS.

a] Se considerará como no franqueada, dejándola sin curso por la oficina de origen, toda carta que no lleve los sellos correspondientes al primer porte de una carta sencilla,

b] La oficina de origen será la única autorizada para fijar la tasa de las cartas insuficientemente franqueadas, debiendo hacerlo por el doble de la insuficiencia, según su peso. La oficina de destino podrá percibir del destinatario la cuantía de la tasa fijada por la de origen, cuyo importe será de su pertenencia.

2.— TARJETAS POSTALES.....

Para las tarjetas postales, tanto sencillas como de respuesta paga, regirá la tarifa interior de cada país.

3.— LIBROS, PERIODICOS, IMPRESOS Y
PAPELES DE NEGOCIOS.

El peso de los paquetes que contengan libros, periódicos, impresos o papeles de negocios, no excederá de cuatro kilos a excepción de las obras impresas en un solo tomo, cuyo peso podrá llegar hasta cinco kilos como máximo. Las dimensio-

nes de estos paquetes no excederán de 45 centímetros por cualquiera de sus lados.

Aquellos paquetes que sean presentados en forma de rollo, circularán por el Correo siempre que su tamaño no exceda de un metro de largo por 15 centímetros de diámetro.

Los papeles de negocios deberán llevar un franqueo mínimo con arreglo al fijado para la tarifa del país de origen.

4.—MUESTRAS.

1— Las muestras serán cursadas libremente por el Correo, si no tuvieran valor comercial en venta, y si su tamaño no excediese de 30 centímetros de largo por 20 centímetros de ancho y 10 centímetros de fondo o espesor. Si su forma fuese de rollo, las dimensiones máximas serán de 30 centímetros de largo por 15 de diámetro.

2— Las muestras no llevarán un franqueo inferior al señalado por la tarifa del país de origen.

ARTICULO III.

RESPONSABILIDAD POR LA PÉRDIDA DE ENVIOS CERTIFICADOS.

1— En caso de pérdida de un envío con carácter de certificado, el remitente tendrá derecho a una indemnización igual a la que determina para el mismo caso la legislación interior del país de origen, sin que pueda exceder de cincuenta francos oro.

2— El pago de la indemnización por la Administración remitente, se efectuará lo mas tarde, dentro del plazo de doce meses, a contar del día siguiente al en que se produzca la primera reclamación. La Administración responsable de la pérdida, deberá reintegrar a la de origen, sin retraso y dentro del plazo señalado, el importe de la indemnización que ésta hubiese abonado al remitente. Este pago se efectuará en la moneda del país acreedor, o su equivalencia en la moneda de otro país que de común acuerdo designen las Administraciones interesadas.

ARTICULO IV

En todo aquello que no se oponga a las cláusulas de este Convenio regirán las disposiciones de la Unión Postal Universal.

ARTICULO V.

El presente Convenio comenzará a regir en 1 de Enero de 1921 para los países que en esa fecha lo hubieren ratificado, y los que aún no lo hubieren hecho, participarán de su vigencia en el momento en que notifiquen a las otras Partes contratantes esa ratificación.

El Convenio presente tendrá una duración indeterminada; pero cada una de las Partes podrá retirarse del Convenio, previo aviso notificado, con un año de anticipación, a las otras Administraciones firmantes.

ARTICULO VI.

1.— Las actas de ratificación al presente convenio serán recibidas en Madrid.

Convenio Postal Dominicó-Español de 17 de Noviembre del 1921.

Convención Postal Universal de Madrid de 30 de Noviembre del 1921.

Convención Postal Universal de Madrid de Paquetes Postales de 30 de Noviembre del 1921.

Resultante de estas convenciones son las tarifas que siguen.

Radio-Telegráfica para los Estados Unidos

De Santo Domingo a Puerto Príncipe, Santhomas
y Santa Cruz.....\$ 0.36

De Santo Domingo a Charleston....." 0.36

De Charleston a los lugares que se indican a continuación se agregará por cada palabra la tasa siguiente:

| | | | |
|----------------------|---------|-------------------------------|---------|
| Alabama | \$ 0.05 | Nebraska | \$ 0.08 |
| Arizona | 10 | Nevada | 10 |
| Alberta | 10 | New Brunswick and Nova Scotia | 06 |
| Arkansas | 06 | Newfoundland | 12 |
| British Columbia | 10 | New Hampshire | 06 |
| California | 10 | New Jersey | 06 |
| Colorado | 08 | New Mexico | 08 |
| Connecticut | 06 | New York City | 06 |
| Delaware | 05 | New York | 06 |
| District of Columbia | 05 | North Carolina | 05 |
| Florida | 05 | North Dakota | 08 |
| Key West | 09 | Ohio | 06 |
| Georgia | 05 | Oklahoma | 08 |
| Idaho | 10 | Oregon | 10 |
| Illinois | 06 | Ontario | 08 |
| Indiana | 06 | Filadelfia | 05 |
| Iowa | 06 | Prince Eduardo Island | 08 |
| Kansas | 08 | Rhode Island | 06 |
| Kentucky | 05 | Pensylvania | 06 |
| Louisiana | 05 | Quebec | 08 |
| Maine | 06 | Saskatchewan | 10 |
| Manitoba | 08 | South Carolina | 02 |
| Maryland | 05 | Tennessee | 05 |
| Massachusetts | 06 | South Dakota | 08 |
| Mexico: Clase A y C | 18 | Utah | 08 |
| Clase B | 07 | | |

| | | | |
|-------------|----|---------------|----|
| Michigan | 06 | Virginia | 05 |
| Minnesota | 08 | Texas | 06 |
| Minneapolis | 08 | Vermont | 06 |
| Mississippi | 05 | Washington | 10 |
| Missouri | 06 | Wisconsin | 06 |
| St. Louis | 06 | West Virginia | 05 |
| Montana | 08 | Wyoming | 08 |

Postal, para los países signatarios de la Convención Hispano-Americana de 21 de Noviembre de 1920

| Designación de la Correspondencia | Franqueo Exterior | Designación de los portes Interior | Portes que deben percibir Las Oficinas Urbano |
|--|-------------------|---|---|
| Primer Porte Obligat | | Por cada 15 granos o fracción de este peso | * 0.02 01 |
| Cartas | Facultat Obligat | Por cada una | * 0.01 01 |
| Targetas postales simples | id | id | 02 |
| Targetas Postales con R. P. | id | id | 02 |
| Muestras de Mercancías y papeles de negocios | id | Por cada 50 granos o fracción de este peso | 01 |
| Libros e impresos de todas clases | id | Por cada 100 granos o fracción de este peso | 00.5 |
| Certificados | id | Derecho fijo sobre franqueo | 10 |
| Acuse del recibo solicitado en el momento del depósito | id | | 05 |
| Acuse de recibo solicitado posteriormente al depósito | id | | 10 |
| RECLAMACION | id | | 10 |
| Exclusivamente para el Servicio Doméstico | | | |
| Entrega especial | id | Derecho fijo sobre franqueo | 10 |
| Acuse de recibo de Entrega Especial | id | id | 02 |
| | id | id | 02 |
| | id | id | 02 |

PARA COLIS POSTALES

DISEÑACIONES PESO EN KILOS IMPORTE EN SELLOS

| | | | | | |
|-------------------------|---|---|----|----|------|
| Alemania | 1 | a | 5 | \$ | 0.66 |
| Danzig hasta | 1 | | | | 49 |
| | 1 | a | 5 | | 70 |
| | 5 | a | 10 | | 1.29 |
| Albania | 1 | | | | 72 |
| | 1 | a | 5 | | 76 |
| Argentina | 1 | a | 5 | | 1.17 |
| Tierra de Fuego | 1 | a | 5 | | 1.27 |
| Austria | 1 | a | 5 | | 76 |
| Belgica | 1 | a | 5 | | 66 |
| Conzgo Belga | 1 | a | 5 | | 94 |
| Bolivia | 1 | | | | 1.09 |
| | 1 | a | 5 | | 1.30 |
| Brasil | 1 | a | 5 | | 1.19 |
| Bahia y Pernambuco | 1 | a | 5 | | 1.53 |
| Miamas, Minas, Geraes, | | | | | |
| Paraná, Rio de Janeiro, | | | | | |
| Santos y Sao Paulo | 1 | a | 5 | | 1.61 |
| Bulgaria | 1 | a | 5 | | 1.16 |
| Cameron (Africa) | 1 | a | 5 | | 94 |
| Colombia | 1 | a | 5 | | 1.19 |
| Caldas, Cauca y Marino | 1 | a | 5 | | 1.49 |
| Corea o Chosen | 1 | a | 5 | | 1.23 |
| Costarrica | 1 | | | | 99 |
| | 1 | a | 3 | | 1.39 |
| | 3 | a | 5 | | 1.75 |
| Cuba | 1 | a | 5 | | 94 |
| Dinamarca | 1 | a | 5 | | 86 |
| Egipto | 1 | a | 5 | | 87 |
| Ecuador | 1 | a | 5 | | 1.29 |
| Espania | 1 | a | 5 | | 71 |
| Islas Baleares | 1 | a | 5 | | 76 |
| Islas Canarias | 1 | a | 5 | | 81 |
| Etiopia (Africa) | 1 | a | 5 | | 1.28 |
| Chile | 1 | a | 5 | | 1.21 |
| China | 1 | a | 5 | | 1.19 |
| Finlandia | 1 | | | | 1.17 |
| | 1 | a | 3 | | 1.31 |
| | 3 | a | 5 | | 1.46 |
| Francia | 1 | a | 5 | | 56 |
| Coreza | 1 | a | 5 | | 69 |
| Argelia | 1 | a | 5 | | 69 |
| Guadalupe | 1 | a | 5 | | 56 |
| Guayana Francesa | 1 | a | 5 | | 94 |
| Martinica | 1 | a | 5 | | 56 |
| Marruecos | 1 | a | 5 | | 61 |
| Tunez | 1 | a | 5 | | 83 |

| | | | | |
|--|---|---|----|-----------------|
| Gran Bretaña | 1 | | | 91 |
| | 1 | a | 5 | 1.01 |
| Colonias Inglesas, en Europa | 1 | a | 5 | 91 |
| Chipre | 1 | a | 5 | 1.06 |
| Gibraltar | 1 | a | 5 | 1.11 |
| | 3 | a | 5 | 1.37 |
| Borneo, Ceilan, Estados Malayos, Hong-Kong, Nueva Zelandia, Indias Britanicas, Mesopotamia Sarawalk, Bahamas, Lucayas, Bermudas, Falklands, Guayana Inglesa, Honduras Británicas | 1 | a | 3 | 1.11 |
| | 3 | a | 5 | 1.37 |
| Canadá | 1 | a | 5 | 1.13 |
| Grecia | 1 | a | 5 | 92 |
| Guatemala | 1 | a | 3 | 1.37 |
| | 3 | a | 5 | 1.62 |
| Haity | 1 | a | 5 | 94 |
| Honduras | 1 | a | 5 | 1.14 |
| Hungría | 1 | a | 5 | 86 |
| Polonia | 1 | | | 69 |
| | 1 | a | 5 | 96 |
| | 5 | a | 10 | 1.77 |
| Islandia | 1 | a | 3 | 1.21 |
| | 3 | a | 5 | 1.34 |
| Italia | 1 | a | 5 | 81 |
| Japón | 1 | a | 5 | 1.23 |
| Luxemburgo | 1 | a | 5 | 3.61 |
| Tanger [Africa] | 1 | a | 5 | 78 |
| Méjico | 1 | a | 5 | 1.08 |
| Nicaragua | 1 | a | 5 | 1.04 |
| Noruega | 1 | a | 5 | 1.16 |
| Palestina | 1 | a | 5 | 1.36 |
| Panamá | 1 | a | 5 | 1.09 |
| Paraguay | 1 | | | 83 |
| | 1 | a | 5 | " " " 4.70 1.12 |
| | 5 | a | 10 | " " " 8.50 2.06 |
| Holanda | 1 | a | 5 | 86 |
| Antillas Holandesas | 1 | a | 3 | 1.20 |
| | 3 | a | 5 | 1.47 |
| Guayana Holandesa | 1 | a | 5 | 1.09 |
| Perú | 1 | a | 2 | 1.37 |
| | 3 | | | 1.45 |
| | 4 | | | 1.55 |
| | 5 | | | 1.64 |
| Persia | 1 | a | 3 | 1.37 |
| | 3 | a | 5 | 1.62 |
| Portugal | 1 | a | 5 | 83 |

| | | | | |
|--------------------|---|---|----|--------------------------|
| Rumanía | 1 | a | 3 | 1.03 |
| | 3 | a | 5 | 1.11 |
| San Salvador | 1 | a | 5 | 1.09 |
| Siam | 1 | a | 5 | 1.36 |
| Siberia Oriental | 1 | a | 5 | 1.33 |
| Succia | 1 | a | 3 | 1.11 |
| | 3 | a | 5 | 1.26 |
| Suiza | 1 | | | 51 |
| | 1 | a | 5 | 72 |
| | 5 | a | 10 | 1.35 |
| Turquia | 1 | a | 5 | 82 |
| Uruguay | 1 | a | 5 | 1.17 |
| Venezuela | 1 | a | 5 | 1.19 |
| Servia | 1 | a | 5 | 86 |
| Zanzibar, [Africa] | 1 | a | 5 | 99 |
| Siria | 1 | a | 5 | 1.36 |
| Lituania y Rusia | 1 | | | Bonifia Franc F= 1.11 |
| | 7 | a | 5 | oro 4.65 " " " 6.40 1.46 |

NOTA A LAS TARIFAS COLIS POSTALES

La bonificación que corresponde a Francia por los colis de hasta 1 kilo es de 3.65 de francos oro, y por los colis de 1 a 5 kilos 4.15 de Francos oro.

Dimensiones:—Máximun, 60 centímetros por cualquiera de sus lados, para los Colis corrientes; para los Colis molestos, hasta Un Metro y Medio.

Colis molestos o sea dificultoso son aquellos que tienen mayores dimensiones que las estipuladas, pero que se aceptan para el despacho, como son: Paraguas, bastones, rollos de mapas, planos, etc. etc. Para cada Colis de esta clase debe percibirse una tasa suplementaria de 50%.

Objetos Prohibidos:—Materias explosivas o inflamables y todo otro objeto que pueda constituir un peligro para los empleados.

Artículos prohibidos por las leyes de Aduana, tales como armas de fuego, puñales, cápsulas; (las armas de salón o de aire comprimido, pueden enviarse].

Animales vivos, Cartas o notas que tengan el carácter de Correspondencia actual y personal.—Libros y objetos inmorales.

«Convención Pan-Americana de Buenos Aires del 15 de Septiembre de 1921. Resolución No. 25 del 26 de Julio de 1922.»

«Resolución aprobando la Convención Postal entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América, bajo fecha de 19 de Mayo de 1917.»

Designación de la Correspondencia Franqueo Designación de los portes Portes que deben percibir
 Las Oficinas Urbano

| Cartas | Obligatorio | Hasta 20 gramos | \$ 0.05 |
|---|-------------|---|---------|
| id | " | Por cada 20 gramos o fracción adicional | 03 |
| Targetas postales, simples | " | Simple | 02 |
| Targetas postales, con R. P. | " | | 04 |
| Otros Objetos | " | Por cada 50 gramos o fracción de este peso | 01 |
| Impresiones en relieve para ciegos | " | Por cada 500 gramos o fracción de este peso | 01 |
| Certificados | " | Lerecho fijo sobre franqueo | 05 |
| Acuse de recibo de la pieza en el acto de la entrega | " | | 05 |
| Acuse de recibo de la pieza posteriormente a la entrega | " | | 10 |
| Solicitud de informe sobre piezas ordinarias o certificadas | " | | 10 |

NOTA:—La tasa para los papeles de negocios no puede ser inferior a 5 centavos por envío; y la tasa para las muestras no puede ser inferior a 2 centavos por envío.

Esta tarifa rige para los paises no adheridos a las Convenciones descritas.

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS

FOMENTO Y COMUNICACIONES

Gta. Ofi.

- 2801 Resolución que declara vigente la concesión de petróleo otorgada al señor Damian Baez, en «Higuerito» y «Agua Hedionda», secciones de la Común de Azua, Provincia de Azua.
- 2841 Declaración de caducidad del contrato del Sr. Adriano Muñoz de 17 de Abril del 1915, para establecer un tranvía en Santiago de los Caballeros.
- 2852 Cancelación del contrato intervenido entre el señor Maximiliano Grullón y el Poder Ejecutivo, en 22 de Julio del 1913, para establecer un tranvía en la población de Santiago, que comunique al mismo tiempo con Moca, Salcedo y La Vega de un lado, y por el otro, hasta San José de las Matas.
Rescisión del contrato firmado entre el Ejecutivo Dominicano y el señor José del Carmen Ariza, en 26 de Julio del 1913, para establecer un acueducto en la Ciudad de Santo Domingo.
Desconocimiento del contrato habido entre el Ejecutivo y el Licdo. Horacio V. Vicioso de fecha 2 de Julio de 1915, modificado en Marzo del 1916, para construir un tranvía en la Ciudad de Santo Domingo, con extensión a Villa Duarte, San Jerónimo, Haina, San Cristóbal y Baní.
- 2852 Cancelación de un contrato intervenido entre el Ejecutivo y el señor Manuel A. Coiscou, de fecha 2 de Julio del 1915, para establecer un balneario en Playa de Muerto, S. P. de Macorís
Nulidad del contrato firmado entre el Ejecutivo y los señores Miguel A. Guerrero y Leopoldo González, de fecha 2 de Agosto del 1913, para establecer un balneario en Guibía, Ciudad de Santo Domingo.
- Nº 10 2856 Nulidad de la concesión otorgada a los señores Miguel Goñi y Domingo Hernández, en 31 de Octubre del 1912, para que pudiesen utilizar las aguas del río «Iza» afluente del «Mana», en la Común de San Cristóbal. Provincia de Santo Domingo, para la producción de energía eléctrica destinada a usos industriales, en la Ciudad de Santo Domingo.
Retiro de la autorización otorgada por el Poder Ejecutivo en 27 de Octubre del 1913 al señor Julio Piehardo, para construir en el Castillo de San Gerónimo, una casa veraniega, y en la playa un balneario.

Cta: Ofi.

- 2856 Caducidad de la Resolución Ejecutiva de 2 de Julio del 1913, que concede a la Sosua Plantation Company la facultad de tender una vía férrea portatil en Sosua. para el transporte de sus productos.
 Cancelación del contrato habido entre el Poder Ejecutivo y el señor José María Bernal de fecha 22 de Julio de 1915, que faculta a dicho señor para establecer y explotar un tranvía en San P. de Macorís, con acceso a los Ingenios y a la Ciudad del Seybo.
- No. 12 2861 Regulaciones sobre el registro de las marcas de fábricas y de comercio, para dificultar las falsificaciones o imitaciones de ellas.
- 11 2862 Restablecimiento de los derechos de los señores Miguel Goñi y Domingo Hernández, para utilizar las aguas del río "Yza", afluente del río "Mana", en la Común de San Cristóbal, para la producción de energía eléctrica destinada a usos industriales en la Ciudad de Santo Domingo; y anulación del primer párrafo de la O. D. No. 10 que invalida dicha concesión.
- 14 2863 Declaración de caducidad de la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo, en 19 de Diciembre de 1910, al señor Ely Dorsey, de la mina denominada "Santa Rosa".
 Nulidad de la Cesión hecha por el Poder Ejecutiva en 12 de Septiembre del 1913, a los señores Fernando A. Brea y Jeo W. Fletcher, de la mina denominada "El Progreso",
 Cancelación de la concesión de la mina nombrada "Bonao" otorgada por el Poder Ejecutivo en 12 de Septiembre de 1913, a los señores A. R. Justice y J. B. Yhorne.
 Abrogación de la cesión hecha por el Poder Ejecutivo al señor J. Atahualpa Robiu, de la mina conocida por "Masipedro", en 19 de Septiembre de 1913.
 Retiro del título de pertenencia de la mina denominada "Esperanza" otorgado por el Poder Ejecutivo en 19 de Septiembre del 1913. al señor Carlos Franceschini.
 Desconocimiento de la cesión otorgada por el Poder Ejecutivo en 19 de Septiembre del 1913 al señor Henry R. Lefebre, de la mina conocida con el nombre de "Licey".
 Retiro al señor Mariano H. Tellería de la concesión de la mina denominada "Anacaona" otorgada por el Poder Ejecutivo en 7 de Octubre del 1913.
 Anulación de la cesión de la mina "Altagracia", hecha por el Poder Ejecutivo en Enero 16 del 1914, a los Sres. Manuel José Baez, Ely Dorsey y Lázaro Pardo.
- 2863 Caducidad del título de pertenencia concedido a los Sres. Ramón Lavandier, Nicolás Dip y Alvaro de Castao. so-

Gta. Ofi.

- No. bre la mina denominada "Samaná".
- 15 2868 B Creación del «Bureau de Registro», con el fin de registrar las licencias que se expidan a los conductores de Vehículos movidos por tracción mecánica.
- 16 2923 Declaración de nulidad de las concesiones mineras siguientes:
De la mina denominada "Jaina", cuyo título de pertenencia fué otorgado en 21 de Diciembre de 1910, por el Poder Ejecutivo, al señor Braulio Alvarez.
De la mina nombrada "Quita Sueño" cedida al señor Francisco Leonte Vasquez por el Poder Ejecutivo, en 27 de Abril de 1915.
- 19 2933 Nulidad de la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo en 12 de Septiembre de 1913 al señor Alejandro Montás, para la explotación de la mina denominada "Canabacoa".
- 21 2960 Declaración de rescisión de los siguientes contratos:
Del señor J. E. Hatton con el Poder Ejecutivo, en fecha 12 de Julio del 1913, para construir un ferrocarril entre el puerto de Barahona y la línea fronteriza.
Del señor Gustavo Felix con el Poder Ejecutivo, en fecha 6 de Julio del 1915, para la instalación de un tranvía de tracción eléctrica, entre la ciudad de Barahona y las poblaciones de Cabral y Fundación.
- 22 2988 Declaración de caducidad de las concesiones mineras siguientes:
de la Mina denominada "Rio Verde", cuyo título de pertenencia otorgó el Poder Ejecutivo al señor Francisco Leonte Vasquez, en 31 de Julio del 1913.
De la mina nombrada "Bao", hecha por el Poder Ejecutivo al señor Francisco Leonte Vasquez, en 31 de Julio del 1913;
De la mina conocida por "Itabo" otorgada por el Poder Ejecutivo en 12 de Noviembre del 1913, a los señores Julio Pichardo & Co.
De la mina denominada "Potosi", dada por el Poder Ejecutivo, en 28 de Diciembre de 1913, a los señores Julio Pichardo & Co.
Declaración de caducidad de la concesión de la mina "Quisqueya" otorgada por el Poder Ejecutivo en 17 de Noviembre de 1915, al señor José Maria Bernal y cedida por éste al señor Francisco Leonte Vasquez.
- 23 2998 Nulidad de la concesión hecha por el Poder Ejecutivo al señor Adolfo Cambiaso, de la mina denominada "Santiago", en 11 de Junio del 1913.
- 24 3026 Declaración de caducidad de las concesiones mineras siguientes:
de la mina "Buenaventura", otorgada por el Poder Ejecutivo al señor Adolfo Cambiaso, quien cedió su título de pertenencia al señor Ely Dorsey en 19 de Diciembre del 1910;
De la mina denominada "Pedro Bran" cuyo título de

Gta. Ofi.

- pertenencia otorgó el Poder Ejecutivo en 1910, al señor Ely Dorsey;
De la mina nombrada "San Cristóbal" cedida por el Poder Ejecutivo al señor Manuel del Monte, en 8 de Julio del 1913.
- No. 25 3035 Nulidad de la concesión de la mina "El Cobre" cuyo título de pertenencia otorgó el Poder Ejecutivo a los señores Rafael Augusto Sánchez y Manuel del Monte en 31 de Mayo del 1916.
- 27 3124 Declaración de caducidad de la concesión de la mina "Bulla", otorgada por el Poder Ejecutivo en 16 de Marzo del 1915, a los señores Mariano Hermoso Tellería y Saturnino Rivera.
Anulación de la cesión hecha por el Poder Ejecutivo al señor Felix Zarzuela, de la mina conocida por «Concesión Zarzuela», en 16 de Marzo del 1915.
- 28 3159 Declaración de caducidad de la concesión de la mina denominada «Boyá», otorgada por el Poder Ejecutivo en 27 de Julio de 1910 al señor Manuel del Monte.
Nulidad de la cesión de la mina nombrada «Perseverancia» hecha por el Poder Ejecutivo en 13 de Enero de 1915, al Doctor Rojelio Díaz Pardo.
- 29 3192 Resolución que declara caducas y sin valor ni efecto las concesiones mineras que adelante se describen:
De la mina denominada "Hatillo de Maimon", cuyo título de pertenencia otorgó el Poder Ejecutivo al Sr. Francisco Leonte Vasquez en 8 de Mayo del 1913.
De las minas nombradas "Buena Vista y Yami" dadas por Poder Ejecutivo al señor Pedro A. Bobea en 30 de Junio del 1913.
De la mina designada con el nombre de "Altar Jayaco", cuyo título de pertenencia otorgó el Poder Ejecutivo en 30 de Junio del 1913, al señor Manuel del Monte;
Las de las minas denominadas "La Miranda" y "La P'eguera" otorgadas por el Poder Ejecutivo en 18 de Julio y 19 de Septiembre del 1913 respectivamente, al señor Eugenio A. Alvarez.

AGRICULTURA E INMIGRACION

- 2 2992 Anulando la concesión de 49 hectáreas de terrenos ubicados en «Cayacoa», Provincia de S. P. Macorís, otorgada por la Secretaría de Estado de Agricultura e Inmigración en 2 de Mayo de 1918, al señor Raul Garcia Rivas.
- 5 3084 Indicación de Comendador, Las Lajas y Dajabón, como puntos fronterizos por donde se permite el acceso a territorio Dominicano, a los emigrantes de

Gta. Ofi.

- No. Color, además de los puertos habilitados.
- 13 3124 Declaración de nulidad de la concesión hecha por el Poder Ejecutivo en 30 de Abril del 1913, al señor Antonio Cabral, consistente en 14.000 hectáreas de terrenos del Estado en las Islas «Saona y Catalina», enclavadas en la Provincia del Seybo.
- 20 3128 Disposición que prescribe: la siembra de Algodón antes del 1o. de Diciembre, en cualquier año; que antes de llegar al 1o. de Octubre deben arrancarse de la tierra las matas de Algodón, por lo menos con un pie de su raíz principal; y otras provisiones relativas a las siembras de Algodón.
- 21 Reglamento para suprimir y evitar enfermedades de los Cocos y los Guineos.
- 27 3152 Regulaciones para la importación de abejas y de materiales de agricultura.
- 31 3355 Nulidad de las concesiones siguientes:
 No. De 39 hect 28 areas 05 centiareas, otorgada al señor Cesario Guillermo; y
 No. de 25 hect 32 areas 12 centiareas dada al señor Arturo Guzman. Ambas concesiones son hechas en terrenos situados en el lugar denominado "La In-hnita" Común de Cuerra, Provincia de Santo Domingo, en 16 de Septiembre del 1918.
- 36 3153 Se declaran canceladas y sin valor ni efecto alguno las concesiones siguientes:
 A] Sixto Matías González expedida en 10 de Noviembre del 1915, por 49 hectáreas de terreno en "Mirador", común de Monte Plata, Provincia de Santo Domingo.
 B] Deogracia Ortiz, expedida en 10 de Noviembre del 1915, por 24 hectáreas 15 areas 62 centiáreas en "Carpintero", común de Monte Plata, Provincia de Santo Domingo.
 C] Miguel, Emilio y Antonio Garrigosa, expedidas en 16 de Marzo del 1917, por 123 hectáreas 50 areas, en las secciones de "Santa Rosa", "El Congo" y "Vista Alegre", común de Monte Plata, Provincia de Santo Domingo.
- 38 3159 Modificación de la Orden Departamental No. 20, en el sentido de permitir que en la Provincia de Monte Cristy la siembra de Algodón pueda anticiparse dos meses al término fijado por dicha disposición; y que el arranque de las matas de algodón pueda anticiparse también 60 días al término prescrito por la Orden modificada.
- 57 3203 Disposición que permite la importación de abejas reinas, y que la reglamenta.
- 60 3211 Regulaciones que rigen en la República la importa-

Gta. Ofi.

- No. ción de ganado caballar, bovino, porcino y caprino.
- 85 3291 Prohibición de llevar, conducir, transportar, enviar o remitir de la Provincia de Barahona, semillas de algodón, para cualesquier otros puntos de la República.
- 89 3328 Abrogación de la Orden Departamental No. 13, que cancela la concesión de 14000 hectáreas de terreno en las Islas "Saona" y "Catalina", y restablecimiento de dicha concesión.
- 92 3346 Anulación del art. 3o. de la Orden Departamental No. 20 que dispone: que ningún campo debe sembrarse de algodón dos años consecutivos; y de la Orden Departamental No. 38 que hace excepción en favor de Monte Cristy para que pueda sembrarse algodón dos meses antes que en cualquiera otra Provincia de la República.

INTERIOR Y POLICIA

- O. D. No. 13. Concede autorización a la Junta de Caridad "Padre Billini", para que pueda contratar un empréstito de \$15.000.00.

JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

- O. D. No. 1. Distribución de terrenos comunales, 19 Febrero 1921.
- Todas las órdenes departamentales de la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública relativas a Enseñanza Pública, con excepción de las Ordenes Nos. 5, 9 y 16 del año 1917; No. 97 del año 1918; y la orden especial No. 1 del año 1919, hasta la instalación del Gobierno Provisional.

SECRETARIA DE HACIENDA

Contratos intervenidos entre el Gobierno Militar y las personas abajo indicadas, para el arrendamiento de propiedades urbanas, pertenecientes al Estado:

Contrato No. 58 con A. Humberto Aybar, en fecha 7 de Marzo del 1918. Un solar.

Contrato con Selidonio Petición viuda Parisien, en fecha 12 de Diciembre del 1918. Un solar.

Contrato con Elías José, en Diciembre 4 del 1918. Un solar.

Contrato con Justiniano Acosta, de Diciembre 6 de 1918. Un solar.

Contrato con Donato Pérez, en Diciembre 2 del 1918. Un solar.

" " Anita Buenrostro, en " 4 " " Un solar.

" " Urbano Acosta, en " 2 " " Un solar.

" " Celestino Fontana, en " 20 " " Un solar.

" " Ulises Cuello, en 26 de Mayo del 1919. Un solar.

" " Alejandro Deñó, en 26 de Mayo del 1919. Un solar.

- Contrato No. 59 con Agustín Hernández, en 21 de Julio del 1919. Un solar.
- Contrato No. 60 con R. O. Galván, en 31 de Octubre del 1919. Un solar.
- Contrato No. 61 con Pablo Gobaira, en 11 de Noviembre del 1919. Un solar.
- Contrato No. 62 con Abelardo José Romana, en 11 de Noviembre del 1919. Un solar.
- Contrato No. 63 con Jorge Bazil, en 11 de Noviembre del 1919. Un solar.
- Contrato con Earle T. Fiddler, para la extracción de arena y materiales.
- Contrato No. 1 con Francisco J. Peynado, en Diciembre 14 1917. Alquiler casa No. 33 de la calle «José Reyes».
- Contrato No. 2 con Felix Gonzalez, en 1 de Enero del 1918. Servicio de arrimo en el puerto de S. P. de Macorís.
- Contrato No. 4 con Francisco J. Peynado, en Abril 12 del 1918. Alquiler de la casa No. 46 de la calle "Mercedes".
- Contrato No. 5 con Alejandro Penso, en 17 de Diciembre de 1918. Alquiler casa No. 15 calle Beler y los altos de la casa No. 13-36, de la calle Beler esquina Comercio. Ambos de Santiago.
- Contrato No. 6 con J. L. Manning, en Julio 12 del 1919. Instituyendo Depositario Designado de los Fondos del Gobierno, al Internacional Banking Corporation.
- Contrato No. 8 con La Logia la Fé, rescindiendo un contrato de arrendamiento del edificio conocido con el nombre de Logia la Fé.
- Contrato No. 9 con la Iglesia Católica Apostólica Romana por medio de su Representante en Santo Domingo, en 25 de Septiembre del 1919, que establece un acuerdo mientras sea determinado el propietario de los edificios anexos a la Iglesia de Regina.
- Contrato No. 26 con Sucesores de Juan Nieves Reyes, en 4 de Junio de 1920. Traspaso de una peonía de terreno en «Nigua».
- Contrato No. 27 con Agapito, Lorenzo, y Mercedes Antonio Reyes, en 27 de Junio del 1920. Compra de terreno en "Nigua", para la leprosería Nacional.
- Contrato No. 29 con Alberto Ascensio, en primero de Octubre del 1920. Arrendamiento de una parcela de terreno radicado en Bella Vista, Santiago. que mide 96 tareas [El Gobierno es el arrendatario].
- Contrato No. 30 con la Junta de Fábrica de la Iglesia del Rosario, en Moca, en 30 de Septiembre del 1920. Pago de \$32.315.52, para que la Junta releve al Gobierno de toda responsabilidad con motivo de la Orden Ejecutiva No. 420 y sus enmiendas.
- Contrato No. 31 con la Junta de Fábrica de la Iglesia de Salcedo, en 5 de Octubre del 1920. Pago de \$26.400.00 para librar al Gobierno de toda reclamación, con motivo de la Orden Ejecutiva No. 420.
- Contrato No. 32 con Meléndez y Godoy, en 14 de Marzo de 1921. Pago de \$85.891.00, para relevar al Gobierno de toda responsabilidad con motivo de la Orden Ejecutiva No. 513.

- Contrato No. 34 con R. M. Lepervanche, en 11 de Febrero del 1920. Impresión de especies timbradas.
- Contrato No. 35 con R. M. Lepervanche, en 16 de Marzo de 1921. Impresión de especies timbradas.
- Contrato con Divanna-Grisolia & Co., en 18 de Noviembre del 1920. Compra y venta de tabaco.
- Contrato con Grace & Co., en 18 de Noviembre del 1920. Compra y venta de Tabaco, en Europa.
- Contrato con Grace & Co., en 29 de Septiembre del 1919. Agencia compradora.
- Contrato con Frank L. Michell, en 19 de Septiembre del 1921; Contrucción de una bomba y tubería, para bombear agua salada.
- Contrato con Frank L. Michell, en 16 de Marzo del 1921. Construcción de un puente para Ferrocarril.
- Contrato con Gaetan Boucher y Nicolás Cortina: Construcción de Almacenes en el rio Higuamo.
- Contrato con Frank L. Mitchell, en Marzo 16 del 1921. Construcción de un Muelle.
- Contrato con G. H. Lippitt, en 3 de Septiembre del 1920. Construcción de una tubería para mieles.
- Contrato con Lee Higginson & Co., en 4 de Abril del 1922. Empréstito de \$6.700.000.00.
- Contrato con la Compañía de Mieles Dominicana C. por A., en 25 de Marzo del 1922. Prolongación de las concesiones, y una nueva concesión para instalar una tubería para mieles.

FOMENTO Y COMUNICACIONES.

Todos los contratos que existen entre la Secretaría de Fomento y Comunicaciones y otras personas, para el alquiler de edificio para Oficinas de Correos, que estén en vigor el día de la instalación del Gobierno Provisional.

Mark Engineering Contracting Company. Contrato fechado en 23 de Agosto del 1921 para la construcción del Mercado de Barahona. (Este proyecto no le ha sido aceptado al contratista, en su totalidad, debido a que no ha cumplido con ciertos requisitos del referido contrato).

Jefe de Agrimensores (Agrimensura de Terrenos). Los cuatro contratos que se han celebrado para el adelanto de fondos, como sigue:

a) Central Romana Inc., Junio 29 del 1921. El monto total del contrato es de \$35.000.00 pagaderos en cantidades de \$5,000.00 a \$10,000.00 mensuales, con el privilegio de aportar además braceros y suministros.

| | |
|---|-------------|
| Cantidad depositada en la Tesorería, a la fecha | \$64,680.52 |
| " Solicitada para el mes de Agosto | 6,729.84 |
| " Aproximada por braceros y suministros | 20,000.00 |

b] La Barahona y Compañías aliadas-Diciembre 31 del 1921
 Montante total, \$45,000.00 pagaderos en cantidades de

\$2,000.00 mensuales, con el privilegio de aumentar dichas cantidades y de aportar braceros y suministros.

| | |
|---|-------------|
| Cantidad, depositada en la Tesorería a la fecha | \$11,334.85 |
| “ Solicitada para el mes de Agosto | 3,686.62 |
| “ Aproximada por braceros y suministros | 800.00 |

c] Ingenio Sta. Fé, Marzo 3 de 1922, Monto total \$10,000.00 pagaderos en cantidades de \$4,000.00 ó menos, mensuales.

| | |
|---|------------|
| Cantidad, depositada en la Tesorería a la fecha | \$5,598.77 |
| “ solicitada para el mes de Agosto | 4,401.23 |
| “ adeudada a la Compañía por braceros y | |

suministros aportados 5,000.00
esta última cantidad se está saldando con fondos del Central Romana.

d] Ingenio Santa Fé, Marzo 16 de 1920. Las mismas condiciones de (c), pero se refiere a un distrito diferente.

| | |
|--|----------|
| Cantidad, depositada en la Tesorería, a la fecha | \$481.00 |
| “ solicitada para el mes de Agosto | 910.00 |

INTERIOR Y POLICIA

Contrato intervenido entre el Gobierno Militar y la Común de Azua, de un empréstito de \$20,000.00 a un tipo de interés de 5%, en 31 de Diciembre del 1919.

Contrato entre la Común de Azua y el International Banking Corporation de un empréstito de \$15,000.00, en fecha 31 de Diciembre del 1919.

Cancelación en Junio 8 del 1920 del empréstito de \$15,000.00 a la Común de Azua, por el International Banking Corporation, arriba mencionado.

Empréstito hecho por el Gobierno Militar de \$15,000.00 a la Común de Azua, al interés de 5%, en 8 de Junio del 1920.

Contrato firmado entre la Común de Barahona y el Gobierno Militar para un Empréstito de \$25,000.00 al interés de 5%, en 8 de Abril del 1920.

Contrato intervenido entre la común de Villa Mella y el Gobierno Militar, para un Empréstito de \$14,650.00 a 5% de interés, en fecha 25 de Mayo del 1920.

“El Gobierno dominicano conviene en que esas órdenes, esas resoluciones, esos reglamentos y esos contratos permanecerán en pleno vigor hasta que sean abrogados por los organismos que, de acuerdo con la Constitución Dominicana, puedan legislar. Pero esta validación, en cuanto a aquellas de las anteriores Ordenes Ejecutivas, Resoluciones, Reglamentos Administrativos y contratos que hayan sido modificados o derogados por otras Ordenes Ejecutivas, Resoluciones o Reglamentos Administrativos del Gobierno Militar, sólo se refiere a los efectos que ellas produjeron mientras estuvieron en vigor”, etc.

Hemeroteca-Biblioteca



023597